PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASI-06-2026
MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA

CÓDIGOS UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

26 DE NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO PRELIMINAR

1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de las diferentes secretarías del Municipio de Choachí, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. PRESENTACIÓN

EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ invita a los interesados a presentar propuestas para la contratación cuyo objeto es: «ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.»

En el Capítulo I Generalidades del presente Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances de los bienes requeridos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

3. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Choachí, en desarrollo de la Constitución Política, el Plan de Desarrollo Municipal «Choachí Vamos por Más 2024–2028» y las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, adelanta la presente selección para adquirir setenta y tres (73) referencias de bienes destinados a escuelas de formación deportiva, actividades de promoción de lectura y restaurantes escolares que prestan el servicio de alimentación escolar (PAE).

La Secretaría de Desarrollo Social y Económico requiere el abastecimiento de tres componentes de inversión, respaldados por las metas 27 (deporte), 21 (biblioteca) y 7 (alimentación escolar). Estos bienes cumplen finalidades diferenciadas de interés público; su adquisición conjunta permite un responsable contractual único de suministro, transporte, entrega, garantía, comprobación de inventarios e imputación por componente, con sujeción a los estudios previos y al análisis del sector.

Los implementos deportivos fortalecerán el funcionamiento de las escuelas de formación; los insumos, libros y mobiliario bibliotecario permitirán desarrollar las estrategias Biblioteca Itinerante y Biblioteca al Parque; y el menaje y los equipos destinados a restaurantes escolares apoyarán las condiciones de prestación del PAE. Las cantidades, presentaciones y características se individualizan en la ficha técnica del ANEXO N.º 1 y no podrán alterarse unilateralmente.

La Entidad requiere la totalidad de los bienes detallados, incluyendo balones y accesorios deportivos, equipos y utensilios de cocina, estantería, equipos tecnológicos, material de papelería, recursos de lectura y señalización. Las setenta y tres (73) referencias deberán entregarse en las cantidades contratadas, en una o varias entregas parciales, dentro del plazo contractual máximo.

Las ofertas deberán describir la marca y referencia de cada bien y acreditar las condiciones mínimas de materiales, medidas, presentación, certificaciones legalmente exigibles, seguridad, calidad y correcto funcionamiento. Las personalizaciones institucionales que correspondan serán suministradas por la supervisión. El Municipio podrá verificar mediante las muestras requeridas, fichas y comprobación de bienes durante el recibo.

La modalidad será selección abreviada mediante subasta inversa presencial por tratarse de bienes cuyas características mínimas se pueden definir y comparar objetivamente. La Entidad consultó los catálogos y simuladores de Material Pedagógico II, Dotaciones Escolares III y el estado de los instrumentos tecnológicos ETP III y IV. La cobertura parcial, diferencias técnicas, destinación, plazos ordinarios de entrega y régimen de aplicación se detallan en el análisis del sector, sin pretender excluir obligaciones de utilización de instrumentos legalmente aplicables.

El presente pliego establece reglas de habilitación jurídica, técnica, financiera y organizacional; la subasta presencial por el precio global de las 73 referencias; la conciliación de los precios unitarios finales y la ejecución mediante entregas y pagos parciales. El pliego definitivo, sus anexos, adendas y la oferta adjudicada serán obligatorios y se publicarán en SECOP conforme al cronograma.

La propuesta deberá cubrir el conjunto de las setenta y tres (73) referencias descritas en el

ANEXO N.° 1, con las unidades y cantidades siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
1	Petos deportivos (juego x12)	JUEGO X12	21
2	Tula balonera	UNIDAD	8
3	Cronómetro deportivo	UNIDAD	10
4	Estacas de entrenamiento	UNIDAD	60
5	Platillos de entrenamiento	UNIDAD	300
6	Conos base para estaca	UNIDAD	60
7	Silbato profesional	UNIDAD	10
8	Bomba para inflar balones	UNIDAD	10
9	Balón voleibol n.° 4	UNIDAD	40
10	Balón voleibol n.° 5	UNIDAD	41
11	Malla de voleibol	UNIDAD	5
12	Estructura para rematar en voleibol	UNIDAD	3
13	Carro balonero para voleibol	UNIDAD	2
14	Balón fútbol tamaño n.° 3	UNIDAD	30
15	Balón fútbol tamaño n.° 4	UNIDAD	30
16	Balón fútbol tamaño n.° 5	UNIDAD	30
17	Mallas fútbol sala	JUEGO X2	5
18	Mallas fútbol 11 tipo cabaña	JUEGO X2	2
19	Balón fútbol sala profesional 62–64	UNIDAD	30
20	Balón fútbol salón profesional 60–62	UNIDAD	30
21	Pelotas de tenis profesional	UNIDAD	24
22	Balón baloncesto n.° 5	UNIDAD	30
23	Balón baloncesto n.° 6	UNIDAD	30
24	Balón baloncesto n.° 7	UNIDAD	30
25	Protector de pie electrónico taekwondo	UNIDAD	10
26	Pao o cojín de entrenamiento taekwondo	UNIDAD	20
27	Paleta doble taekwondo	UNIDAD	30
28	Protector de pierna taekwondo	PAR	30
29	Protector de brazo taekwondo	PAR	30
30	Protector genital taekwondo	UNIDAD	36
31	Reloj para ajedrez digital	UNIDAD	10
32	Televisor Smart TV 65 pulgadas	UNIDAD	2
33	Computador portátil	UNIDAD	1
34	Estufa industrial de 4 puestos	UNIDAD	1
35	Estufa de piso con horno	UNIDAD	2
36	Nevera o refrigerador comercial	UNIDAD	2
37	Licuadora institucional	UNIDAD	2
38	Cuchillos de cocina	UNIDAD	28
39	Cucharas medidoras	UNIDAD	28
40	Tabla de picar	UNIDAD	28
41	Cuchara de mesa	UNIDAD	500
42	Colador	UNIDAD	28
43	Exprimidor	UNIDAD	3
44	Plato	UNIDAD	50
45	Olla exprés 10 litros	UNIDAD	1
46	Juego de ollas	JUEGO X5	2
47	Paila grande	UNIDAD	3
48	Olleta	UNIDAD	5
49	Asador o plancha	UNIDAD	1
50	Portavajilla / porta vajilla	UNIDAD	1
51	Estante metálico biblioteca	UNIDAD	6
52	Equipo portátil de sonido	UNIDAD	1
53	Batería de respaldo UPS	UNIDAD	1
54	Computador portátil	UNIDAD	1
55	Carro para libros	UNIDAD	1
56	Letrero biblioteca	UNIDAD	1
57	Pendón información institucional	UNIDAD	1
58	Pegamento líquido	TARRO 245 G	10
59	Plastilina	BARRA 250 G	20

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
60	Témperas	TARRO 500 G	10
61	Borradores	CAJA X12	2
62	Lápices	CAJA X12	10
63	Sacapuntas	CAJA X12	3
64	Corrector	UNIDAD	12
65	Foamy / espuma EVA	PAQ. X10	2
66	Cartulina de colores	PAQ. X10	5
67	Agenda de actividades	UNIDAD	1
68	Papel origami	UNIDAD	5
69	Papel seda	PAQ. X5	10
70	Libros de cuentos infantiles	UNIDAD	10
71	Libros infantiles con sonidos	UNIDAD	10
72	Papel bond tamaño oficio, caja de diez resmas	CAJA X10	15
73	Papel bond tamaño carta, caja de diez resmas	CAJA X10	10

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 Objeto:

«ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.» Las cantidades y fichas técnicas se encuentran en el ANEXO N.° 1 y son parte integral del proceso.

Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

1.2 Fundamento legal y Normatividad aplicable al Proceso de Selección y al Contrato

El proceso se rige por la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones aplicables; disposiciones de Colombia Compra Eficiente y demás normas pertinentes. Prevalecen las disposiciones vigentes y el pliego definitivo publicado en SECOP.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será

excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el Municipio de Choachí, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en estos Pliegos de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Los proponentes deben verificar el régimen jurídico de la subasta inversa, la naturaleza del contrato de suministro, las condiciones del PAE para el menaje y los requisitos técnicos obligatorios de cada bien y sus certificaciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La limitación a Mipyme, cuando proceda, se determinará conforme al Decreto 1082 de 2015 y su regulación vigente, a las solicitudes presentadas dentro del término legal y al umbral aplicable al valor de este proceso. La decisión se publicará en SECOP antes de los pliegos definitivos; no se presume una limitación territorial.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos, empresas de mujeres y discapacitados, en el sistema de compras públicas."

1.3 Modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA ADQUIRIR BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

1.4 Destinatarios:

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.5 Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial máximo del proceso se fija en $191.944.428,33, conforme al promedio de las tres cotizaciones; el CDP n.° 2026000450 del 20 de octubre de 2026 respalda disponibilidades por $191.944.601,64. La diferencia de $173,31 no integra el presupuesto oficial ni obliga a comprometerla. La adjudicación será global, pero la afectación presupuestal y los pagos se registrarán por cada componente y fuente presupuestal conforme al CDP.

1.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2101: 11/12 Sistema General de Participaciones – Alimentación Escolar	Meta 7	$1.655.245,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2103: Recursos del balance SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$16.988.503,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2105: Rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$333.000,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2106: Recursos del balance de rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$446.113,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2107: Recursos del balance última doceava SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$3.222.217,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120404: Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$15.000.000,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120408: Rendimientos financieros Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$10.000,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120412: Recursos del balance Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$11.852.314,10
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 1222: Tasa Prodeporte y Recreación	Meta 27	$44.055.550,00
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 1223: Recursos del balance Tasa Prodeporte	Meta 27	$60.563.459,42
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260201: 11/12 SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$6.311.287,12
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260203: Recursos del balance SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$1.504.175,00
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260207: Recursos del balance última doceava SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$6.263.309,00
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260208: Recursos del balance 11/12 SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$23.739.429,00

1.7 Condiciones del Contrato

1.7.1 Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados desde la firma del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos legales; en todo caso finalizará a más tardar el 31 de diciembre de 2026. Se permite entrega única o entregas parciales y el cumplimiento integral de todas las cantidades.

1.7.2 Lugar:

Municipio de Choachí, Cundinamarca; almacén municipal y/o lugares señalados por escrito por la supervisión, incluida la instalación del letrero de biblioteca, según ficha técnica.

1.7.3 Forma de pago:

El Municipio pagará mediante ACTAS Y PAGOS PARCIALES, sin anticipo, por cada ítem y cantidad efectivamente suministrados, ingresados al almacén y recibidos a satisfacción. Cada pago será el producto de cantidades aceptadas por sus precios unitarios contractuales definitivos, con IVA según corresponda; los pagos acumulados no superarán el 100 % del contrato adjudicado.

Los pagos parciales no extinguen el saldo de cantidades ni suprimen la obligación de suministro total. El contratista podrá efectuar una o varias entregas. Las no entregadas o rechazadas no causan pago. Se controlarán cantidades, valores del período, valores acumulados y saldo por artículo y por componente, con el presupuesto correspondiente.

Para cada pago se requerirán factura electrónica o documento equivalente, acta de recibo parcial o final, relación de los 73 ítems recibidos en el período con cantidad y valor, remisión, ingreso al almacén, informe y certificación del supervisor, soportes de seguridad social y parafiscales cuando proceda y demás documentos legalmente exigibles.

No habrá anticipo ni pago anticipado. Los precios no serán ajustables unilateralmente y deberán corresponder a la matriz unitariamente conciliada con la última oferta global adjudicada.

Previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades suministradas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Y demás requisitos exigidos por el Municipio para el pago de dichas actas.

1.8 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

LA ENTIDAD de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente pliego se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co y acudir a la Alcaldía Municipal de Choachí Con la publicación del presente documento se formaliza la convocatoria a las veedurías ciudadanas, que deseen participar de la presente convocatoria pública.

1.9. Principios

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

   A. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
   B. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
   C. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
   D. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
   E. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales
   F. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
   G. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
   H. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
   I. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las

dilaciones, los retardos y sobrecostos.

J. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
K. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
L. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
M. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
N. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
O. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
P. Presentar oportunamente a la entidad contratante las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los pliegos de condiciones definitivos.
Q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
R. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
S. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
T. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.10 Compromisos Anticorrupción:

1.10.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el compromiso anticorrupción, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

1.10.2. Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso

de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Cuando se adviertan conductas que puedan constituir incumplimiento contractual, la Entidad actuará conforme a las normas aplicables, garantizando el debido proceso. La caducidad únicamente podrá declararse cuando concurran sus presupuestos legales y mediante acto motivado.

1.11 Documentación Técnica Disponible

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la Secretaria General y de Gobierno, toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso.

1.12. Publicación Y Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

De conformidad con el cronograma, la Alcaldía Municipal Por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Del Decreto 1082 de 2015 hará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.13. Cronograma Del Proceso De Selección.

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en los presentes pliegos de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: VER ANEXO 2. Los términos serán los allí publicados en SECOP y deberán respetar los mínimos legales.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.14. Aviso De Convocatoria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.15. Observaciones Al Proyecto De Pliegos De Condiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Anexo No 2 Cronograma del Proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

A. Mediante escrito dirigido y radicado en la Alcaldía Municipal de Choachí, indicando

el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

B. Mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: **contratacionchoachi@gmail.com** En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, para realizar la correspondiente respuesta.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.16 Publicación Y Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publica en la página web www.colombiacompra.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

El pliego podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co o en la Alcaldía Municipal de Choachí ubicada en la Calle 3 Nro. 3-41

1.17 Fechas De Apertura Y Cierre Del Proceso

De conformidad con la decisión del Municipio de Choachí, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso. Anexo No 2. Cronograma del Proceso.

1.18 Aclaraciones De Los Pliegos De Condiciones Definitivos

El Municipio podrá expedir adendas dentro de los términos reglamentarios aplicables. Se publicarán en SECOP y formarán parte del pliego; las modificaciones no podrán desconocer los plazos legales de presentación de propuestas.

Lo anterior no impide que dentro del plazo en el Anexo No. 2. Cronograma del Proceso, para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el Municipio de Choachí responderá antes de la fecha de cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Las solicitudes de aclaración se atenderán dentro de los plazos previstos en el cronograma y la normativa aplicable; las modificaciones sustanciales del pliego se efectuarán mediante adenda publicada oportunamente en SECOP.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El Municipio de Choachí comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere

necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

La falta de respuesta por parte del Municipio de Choachí no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Choachí. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad, las solicitudes de aclaraciones u observaciones, deberán cumplir cualquiera de los mecanismos mencionados en el punto de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, para que sean consideradas por el Municipio de Choachí.

El Municipio de Choachí no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Municipio de Choachí.

1.20 Ampliación Del Plazo Del Proceso De Selección

Como resultado de las aclaraciones, y cuando resulte conveniente para el Municipio de Choachí, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

1.21 Prevalencia De La Información

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

1.22 Cierre De La Selección Abreviada Y Recibo De Propuestas

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha y hora establecidas en el Anexo No. 02 Cronograma del Proceso.

Antes de la fecha y hora del cierre de esta Selección Abreviada (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas personalmente ó por medio de delegado, acto en el cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

La hora de cierre de la presente Selección Abreviada corresponde a la señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para

Colombia.

Se dispondrá del uso de un computador con Internet que muestre a través de un link, la hora legal colombiana.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, es de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre de la Selección Abreviada, en acto público se declarará cerrada la Selección Abreviada. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada, no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas (sin apertura del sobre económico) y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, Nit, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal ó consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En caso de que las propuestas no vengan numeradas o presente inconsistencias los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia de cierre de la Selección Abreviada se levantará un acta que será suscrita por los representantes del Municipio de Choachí y los representantes de las veedurías ciudadanas y los oferentes que se encuentren presentes.

Dicha acta será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada.

1.23 Publicidad De La Información Del Proceso De Contratación

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los proyectos de pliegos, las observaciones y respuestas a los mismos, el acto de apertura del proceso, los pliegos definitivos, las actas de audiencias públicas, las adendas, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de verificación y evaluación, el acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de subasta inversa presencial, y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada, en la fecha de su expedición ó a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

1.24 Retiro De Propuestas

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria General y de Gobierno, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas de la Selección Abreviada. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en oficio.

1.25 Termino Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes

El Municipio de Choachí revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su verificación, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.26 Aclaraciones De Las Propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El Municipio de Choachí de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

La subsanación se sujetará al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. No podrán subsanarse circunstancias que otorguen puntaje ni modificarse el precio o los aspectos de comparación; las solicitudes y respuestas serán públicas en SECOP.

1.27 Termino Para Formular Las Observaciones A Los Informes De Evaluación De Las Propuestas

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en la Secretaria General y de Gobierno, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas el Municipio de Choachí dará traslado a los evaluadores.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta. Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida al Alcalde del Municipio de Choachí señalando los folios, y radicado la solicitud en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

1.28 Interpretación De Los Pliegos De Condiciones

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

1.29 DEFINICIONES, tener en cuenta las contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.30 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte del expediente contractual son, entre otros, los siguientes:

1. Estudios previos y sus anexos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los Proyecto de Pliegos de condiciones.
4. La Resolución de Apertura.
5. Pliegos de condiciones definitivos.
6. Las adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por el Municipio de Choachí los interesados y oferentes durante el período de la Selección Abreviada.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Las propuestas presentadas por los oferentes.
10. Verificación de requisitos habilitantes
11. Lista de Habilitados
11. Audiencia de Subasta
12. Los informes de evaluación.
11. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPÍTULO II

DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

2.1. Propuesta Básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.2. Propuesta Parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Municipio de Choachí rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

2.3. Propuesta Hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.4. Propuesta Inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.5. Documentos De Reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Municipio de Choachí se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.6. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución

2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.7. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9. Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2.10. Sujeción De La Oferta O Propuesta A Los Pliegos De Condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.11. Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Selección Abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio de Choachí sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

2.12. Quienes Pueden Presentar Ofertas O Propuestas.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.12.1. Personas Naturales.

Podrán presentar ofertas las personas naturales, legalmente capaces para contratar con el Estado y que ostentes la calidad de comerciantes de conformidad con el código de comercio.

2.12.2. Personas Jurídicas.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.12.3. Consorcios Y Uniones Temporales

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión

temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Choachí.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Las relaciones que se dan frente al Municipio de Choachí se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.13. Inhabilidades E Incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio de Choachí. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Choachí.

En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.14. Responsabilidad En La Preparación De La Propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual el Municipio de Choachí no reconocerá suma alguna ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por este

concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Choachí no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.15. Forma De Presentación De La Oferta.

2.15.1. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.

2.15.2. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.15.3. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.

2.15.4. La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, se solicita que tanto el original como la copia de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.15.5. El original y todas las copias, impresas y/o magnéticas, de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como "PROPUESTA", el original y la copia impresa con la magnéticas, de la propuesta económica deberán ponerse en otro sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como "PROPUESTA ECONOMICA".

2.15.6. Los sobres en su exterior deberán venir marcados de la siguiente manera:

SEÑORES **MUNICIPIO DE CHOACHÍ.** **Contiene: Propuesta al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SASI - (según el número de la convocatoria) - 2026** **Original** **Objeto:** **Nombre del proponente y/o razón social** **Nit** **Dirección y teléfono** **Fecha de presentación de la propuesta**

2.15.7 Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar en la presente Selección Abreviada y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

2.15.8 Las propuestas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente Selección Abreviada.

2.15.9 No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Selección Abreviada.

2.15.10 No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio de Choachí a regresarlo a la dirección reportada.

2.15.11 Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

2.15.12 No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

2.15.13 Una vez presentada y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007), lo cual no obsta para que el Municipio de Choachí pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

2.15.14 Las propuestas deberán presentarse en la Secretaria General y de Gobierno Oficina de Contratación con el número de la Selección Abreviada y el objeto de la misma, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de propuestas establecidas en el Anexo No. 02. Cronograma del proceso.

2.15.15 La comprobación de datos inexactos o falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2.15.16 Las propuestas u ofertas deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

2.15.17 El Municipio de Choachí estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

2.15.18 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

2.16. Contenido De Las Ofertas O Propuestas - Requisitos Habilitantes.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio de Choachí, ***el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.***

2.16.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2.16.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3** Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio de Choachí, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

A. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

C. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, El Municipio de Choachí considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

G. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

H. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Choachí lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.16.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

A. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a lo dispuesto en cronograma de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

2.16.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.16.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

2.16.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio de Choachí realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.16.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio de Choachí, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CHOACHÍ.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.

- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que el municipio podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio de Choachí. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio de Choachí hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio de Choachí podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.16.1.9. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se contara a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica deberá seguir el "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica)

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos de los aportes antes mencionados, correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

2.16.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No.5 del presente documento con el fin de suscribir el Compromiso Anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.16.1.11. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de Marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Choachí y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

2.16.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio de Choachí a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

2.16.1.13 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, en la que conste que no tienen multas pendientes en materia policiva o en caso de tenerlas relacionar las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo en estos pliegos

2.16.1.14. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

2.16.1.15

2.16.1.15. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

2.16.1.16 AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberá presentar *autorización escrita* para que la entidad realice la

consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación (Decreto 753 de 2019).

2.16.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
2.16.2.1.1. Experiencia General
EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con la compraventa o suministro de bienes, implementos e insumos para el desarrollo de programas institucionales. La sumatoria de los contratos, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Cada uno de los dos (2) contratos acreditados para experiencia general deberá estar clasificado en la totalidad de los veintinueve (29) códigos UNSPSC relacionados en el presente pliego. La exigencia se verificará individualmente para cada contrato, sin que sea admisible completar los códigos de uno con los del otro. Se mantiene la exigencia de que la sumatoria de sus valores equivalga, como mínimo, a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. La Entidad verificará la experiencia contractual y sus clasificaciones conforme a los soportes exigidos y al RUP, cuando sea aplicable.

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

2.16.2.1.2. Experiencia Específica
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos adicionales y distintos de los aportados para la experiencia general, ejecutados con entidades públicas o privadas, debidamente certificados e inscritos en el RUP cuando sea exigible. El valor de CADA contrato, expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Cada contrato de experiencia específica deberá acreditar individualmente suministro de: balones de voleibol, fútbol y baloncesto; silbatos; ollas a presión; estufas industriales; estantes metálicos; agendas; y computadores.

REGLAS DE ACREDITACIÓN: certificaciones o contratos y documentos de ejecución que prueben objeto, valor, fechas, terminación y bienes suministrados; cuando sea exigible, la experiencia debe estar inscrita en el RUP. La experiencia específica deberá acreditarse con DOS CONTRATOS ADICIONALES, distintos de los dos generales; CADA UNO deberá demostrar TODOS los tipos de bienes enunciados.

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

VFCSM = VALOR FINAL CERTIFICADO DEL CONTRATO / SMLMV VIGENTE EN EL AÑO DE TERMINACIÓN. El valor del presupuesto oficial también se expresará en SMMLV a efectos de comparación.

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales**.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026	$ 1.750.905

2.16.2.1.3 EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

EXPERIENCIA GENERAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

2.16.2.1.4 EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

El incumplimiento de la experiencia general o específica, acreditado conforme a las reglas de verificación y subsanabilidad, dará lugar a la calificación NO HABILITADO TÉCNICAMENTE. El detalle está en los numerales 2.16.2.1.1 y 2.16.2.1.2.

2.16.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En el presente concurso solo podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas con anterioridad a la fecha del acto de apertura del presente concurso en la Cámara de Comercio, inscritos, clasificados con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

En el evento de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal), sólo se acepta que cada uno de sus integrantes, esté inscrito, calificado y clasificado. Si el oferente aportare RUP expedido conforme las reglas establecidas por la normatividad vigente, la información financiera y de experiencia se verificará con base en dicho documento.

La fecha de expedición de este documento no será mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, y debe contener toda la información que repose en dicho registro.

2.16.2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CONDICIONES ESPECIALES
El proponente deberá contar con un (1) establecimiento de comercio, propio o acreditado mediante convenio de colaboración, dedicado al suministro de dotaciones y con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, acreditada mediante certificado de matrícula mercantil y convenio correspondiente cuando sea aplicable. Además, deberá aportar compromiso expreso de capacidad de respuesta para suministro de bienes requeridos mediante pedidos parciales válidamente formulados por la supervisión, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, sin

sobrepasar las cantidades del contrato y completando la ejecución dentro de veinte (20) días calendario desde el acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.16.2.5. PROPUESTA TÉCNICA Y MUESTRAS

La propuesta deberá identificar de forma inequívoca marcas y referencias ofertadas con fichas técnicas o soportes pertinentes y acreditar el cumplimiento de las características mínimas y las certificaciones que sean exigibles. Se solicitarán muestras físicas para los ítems 10, 16, 20, 24, 40, 45, 47 y 53, conforme a los requerimientos de la Secretaría, para su cotejo con la propuesta y con las fichas técnicas, sin que las muestras puedan introducir condiciones de evaluación subjetivas. Se deberán diligenciar los formatos 8 (ofrecimiento técnico) y 9 (entrega de muestras), que no sustituyen las fichas técnicas ni las verificaciones del comité.

ITEM	DESCRIPCION
10	Balón de voleibol n.° 5
16	Balón de fútbol n.° 5
20	Balón de fútbol de salón
24	Balón de baloncesto n.° 7
40	Tabla para picar
45	Olla a presión de 10 litros
47	Paila institucional
53	Batería de respaldo UPS

2.16.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El análisis de la información financiera debe acreditarse EN RUP VIGENTE Y EN FIRME, con cifras actualizadas a 31 de dic de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores que se analizarán y estudiarán en los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

En caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año (Es decir en el año 2026), El análisis de la información financiera se realizara con el certificado por el Registro Único de Proponentes siempre y cuando se encuentre definida y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, y que establezca como fecha de corte una fecha del año 2024.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes formulas financieras:

2.16.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

No	INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 49,04
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,09
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 21,91
4	Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	≥ 100 % del presupuesto oficial
5	Patrimonio	Activo total – Pasivo total	≥ 100 % del presupuesto oficial
6	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,26
7	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,25

2.16.3.1.1 Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL A 49,04 (AC/PC), con arreglo a las reglas de evaluación financiera del análisis del sector.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculara así:

LIQ = AC / PC ≥ 49,04.
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

Para proponentes plurales, la evaluación de liquidez se efectuará conforme a las reglas de participación y ponderación previstas en este pliego y el Decreto 1082 de 2015. Indicador mínimo: 49,04.

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 49,04: HABILITADO.

LIQ < 49,04: NO HABILITADO.

2.16.3.2 Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL A 0,09 (9 %), calculado como pasivo total dividido entre activo total.

$NE = PT / AT \leq 0.09$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0.09$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0.09 la propuesta será declarada hábil
NE > 0.09 la propuesta será rechazada

2.16.3.3 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses MAYOR O IGUAL A 21,91, calculada como utilidad operacional dividida entre gastos de intereses.

$RCI = UO / GI \geq 21,91.$
Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
Para proponentes plurales, la razón de cobertura se calculará conforme al procedimiento del presente pliego y los datos pertinentes del RUP, con mínimo 21,91.

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
Gli = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 21,91: HABILITADO.
RCI < 21,91: NO HABILITADO.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

2.16.3.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará habilitado al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,26, determinada por utilidad operacional / patrimonio.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará habilitado al proponente que acredite una rentabilidad del activo MAYOR O IGUAL A 0,25, determinada por utilidad operacional / activo total.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.
Para los requisitos adicionales se exigirá: CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC) igual o superior al 100 % del presupuesto oficial y PATRIMONIO (AT-PT) igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Se calcularán conforme a los documentos financieros y al RUP cuando sea exigible.

2.16.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica se consignará en el FORMATO N.° 7, para todos los 73 ítems, indicando valores unitarios, impuestos por producto y total global. La matriz final conciliada será vinculante para pagos parciales y actas de entrega. Los valores unitarios máximos de cada ítem serán los promedios unitarios oficiales del estudio de mercado. El Formato 11 será diligenciado por el adjudicatario para conciliar el valor del lance final. Los tres límites de apropiación por componente y los promedios unitarios oficiales serán de obligatorio cumplimiento en la oferta inicial y en el Formato 11 de la oferta adjudicada.

A. Cotizar todos y cada uno de los 73 ítems del Formato N.° 7, en sus cantidades y

unidades de medida; no se admitirán ofertas parciales ni condicionadas. Además del tope global y de los máximos unitarios, la oferta deberá respetar la disponibilidad específica de PAE, biblioteca y deporte, de conformidad con el CDP.

B. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

C. El oferente incluirá todos los costos directos e indirectos de transporte, carga, descarga, embalaje, personalizaciones, instalación del letrero y los impuestos y contribuciones correspondientes; discriminará IVA según la clasificación tributaria de cada bien.

D. Las ofertas deberán señalar precios unitarios antes de impuestos, impuestos aplicables y total por renglón. En caso de error aritmético se atenderán las reglas expresas del pliego, sin mejorar la oferta ni alterar unilateralmente la base de la subasta.

E. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio de Choachí y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

F. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Choachí no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

G. Los descuentos resultantes de la subasta podrán distribuirse por el ganador entre uno, varios o todos los ítems de su oferta inicial, sin incremento compensatorio de los demás precios, de modo que el total conciliado sea exactamente igual al lance global ganador. El IVA se aplicará en cada renglón según el régimen legal.

2.16.4.1. COTIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y OFERTA GLOBAL.

Los precios unitarios definitivos serán los registrados en la matriz económica conciliada con la última oferta ganadora, que se incorporará como documento contractual y será base única para pagos parciales. No se admitirán aumentos en renglones que no hayan sido objeto de descuento. En la propuesta inicial ningún ítem podrá superar su promedio unitario de mercado, y se acreditará la distribución por componente. La matriz definitiva, una vez cerrada la subasta, constituye parte integrante del contrato.

Nota: Se aclara que la anterior operación es con el fin de tener un criterio evaluador para determinar el precio más favorable de la entidad, más aún por ser el suministro la entidad en todo caso suscribirá contrato por el monto máximo establecido, eso sí con los precios ofrecidos por la oferente una vez producida la audiencia de publica subasta.

2.16.4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas tendrán validez mínima de sesenta (60) días calendario contados desde el cierre del proceso, sin perjuicio de los efectos de la garantía de seriedad. Los precios no incluirán una fecha de entrega que contradiga el plazo máximo de veinte (20) días calendario y el límite del 31 de diciembre de 2026.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de Selección Abreviada al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido hasta el momento previo a la realización de la subasta inversa presencial.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio de Choachí acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe al Alcalde.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso de que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

ANÁLISIS JURÍDICO

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.16.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

ANÁLISIS TÉCNICO

En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 2.16.2. Documentos técnicos.

ANÁLISIS FINANCIERO

En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 2.16.3, Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Selección Abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio de Choachí podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto

dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio de Choachí solicitar variación alguna a los términos de la misma. La solicitud se realizará en el informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio de Choachí se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el Municipio de Choachí tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

3.2. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán al Municipio de Choachí determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Esta etapa comprende:

3.2.1 Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
3.2.2 Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
3.2.3 Verificación de la experiencia general
3.2.4 Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

3.3. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil. La que incumpla será rechazada y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

3.4. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA**

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

La subasta y adjudicación se realizarán por el valor GLOBAL de las 73 referencias, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes. Los lances expresarán el precio global total con impuestos aplicables, no precios parciales de ítems. La desagregación final se hará después del resultado de la puja y antes de la suscripción contractual.

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, el Municipio de Choachí, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificará lo siguiente:

1. Se verificará que cada oferente presente oferta para todos los bienes y cantidades y cumpla las fichas técnicas, exigencias de muestras y los requisitos habilitantes.

2. La subasta iniciará con el menor precio global inicial válido entre los oferentes habilitados. El margen mínimo de mejora de cada lance será del UNO POR CIENTO (1 %) sobre el menor valor global válido vigente de la subasta. Solo serán válidos los lances que reduzcan, como mínimo, ese porcentaje del precio global de referencia de la ronda. Cada lance se presentará por el valor total de los setenta y tres (73) ítems, con impuestos incluidos. El adjudicatario podrá distribuir la disminución global entre uno, varios o todos los precios unitarios, sin que ninguno supere el precio unitario máximo fijado en la matriz oficial de promedios, ni se incremente respecto de su propia oferta inicial. La distribución definitiva deberá corresponder exactamente al último lance ganador, respetar el IVA legalmente aplicable y las apropiaciones presupuestales por componente.

3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

D. Si existiere discrepancia entre el valor escrito en letras y cifras, se verificará que no se modifique la voluntad económica real expresada en los precios unitarios. Prevalecerán las reglas de corrección aritmética de este pliego; ninguna corrección podrá permitir mejorar el valor total de la oferta después del cierre.

E. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

F. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa

no serán corregidos por el Municipio de Choachí, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

G. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio de Choachí, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Cuando solamente exista un oferente habilitado y la oferta no exceda el presupuesto oficial y satisfaga los demás requisitos, la Entidad podrá adjudicar directamente a dicho proponente conforme a las reglas del Decreto 1082 de 2015, sin celebrar puja.

3.6.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

Los proponentes deberán acudir en forma directa por el representante legal o con apoderado según poder legalmente otorgado con presentación personal debe cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. La audiencia presencial se realizará con los representantes o apoderados de los oferentes habilitados, en fecha y lugar del cronograma y de conformidad con las reglas de representación y procedimiento aplicables.

2. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio de Choachí en el cronograma del proceso.

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

3.6.2. PROCEDIMIENTO

La subasta inversa es una puja dinámica presencial de reducción de valores globales; se desarrollará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al presente pliego.

A. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes uno represente por propuesta.

B. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

C. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

D. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.

E. Al comenzar la subasta se abrirán los sobres económicos de los habilitados y se anunciará exclusivamente el MENOR VALOR GLOBAL INICIAL VÁLIDO, sin revelar la identidad del proponente que lo presentó.

F. La Entidad otorgará un plazo uniforme de dos (2) minutos para cada ronda de lances, vencido el cual se abrirán simultáneamente los sobres de lance y se anunciará exclusivamente el menor valor global válido. Los oferentes podrán declarar que no hacen lance.

G. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

H. La periodicidad de las rondas será de tres (3) minutos contados desde la apertura de cada ronda. El margen mínimo de mejora de cada lance será del UNO POR CIENTO (1 %) sobre el menor valor global válido vigente de la subasta. Solo serán válidos los lances que reduzcan, como mínimo, ese porcentaje del precio global de referencia de la ronda. Cada lance se presentará por el valor total de los setenta y tres (73) ítems, con impuestos incluidos. El adjudicatario podrá distribuir la disminución global entre uno, varios o todos los precios unitarios, sin que ninguno supere el precio unitario máximo fijado en la matriz oficial de promedios, ni se incremente respecto de su propia oferta inicial. La distribución definitiva deberá corresponder exactamente al último lance ganador, respetar el IVA legalmente aplicable y las apropiaciones presupuestales por componente. Los proponentes utilizarán el Formato 10 durante la audiencia de subasta presencial.

I. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo

J. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance

K. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

L. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

M. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva al último válido.

N. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el

menor precio ofertado en la ronda anterior.

O. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

3.7. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos

establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el

revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por

la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y,

además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

3.8. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando la Entidad identifique posible precio artificialmente bajo, requerirá las explicaciones pertinentes y aplicará las reglas de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la guía vigente de Colombia Compra Eficiente, sin descalificación automática por un porcentaje aislado.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación

3.9. 3.9. PROCEDIMIENTO CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTE HABILITADO

De resultar solo un proponente habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Choachí; adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad publicara un informe de verificación en el cual señalara a los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de hasta la hora de inicio de la audiencia de subasta para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, el Municipio de Choachí rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

3.11.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993
B. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.

C. Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio de Choachí, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
D. Cuando el Municipio de Choachí compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
E. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Abreviada.
F. Cuando se presenten documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y estas no sean subsanadas por el proponente, dentro del término que otorgue el Municipio de Choachí.
G. Cuando el Municipio de Choachí compruebe confabulación entre los proponentes.
H. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
I. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente Selección Abreviada.
J. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Selección Abreviada ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
K. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el Municipio de Choachí.
L. Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección Abreviada no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
M. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
N. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
O. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
P. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 02 ó 03), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
Q. Cuando se presente un lance no valido en el transcurso de la audiencia de subasta.
R. Cuando el proponente habilitado no se presenta a la audiencia de subasta inversa presencial, entendiendo la entidad que no está interesado hacer una mejora a su propuesta.
S. Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.11.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
B. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
C. Cuando se compruebe que los documentos técnicos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio de Choachí a error, para beneficio del proponente.
D. Cuando no cuente con la capacidad de contratación exigida en los pliegos de condiciones, y cuando no se encuentren la experiencia inscrita en la actividad, exigida en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.

3.11.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

A. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio de Choachí o en uno de sus valores unitarios.
B. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato No. 07, Propuesta Económica.
C. Cuando la marca de la oferta económica no sea la marca del producto aprobado según ficha y oferta técnicas.
D. Cuando la oferta económica no esté debidamente suscrita en original por el oferente o su representen legal en caso de persona jurídicas o consorcio o uniones temporales.

3.11.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

3.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Choachí podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en particular, por las siguientes causas:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

- se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

- Cuando no se presente proponente alguno tanto en la ampliación del plazo o en la audiencia de subasta inversa presencial.

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

- Cuando, previa verificación, solicitud de explicaciones y evaluación de su suficiencia, resulte objetivamente inviable aceptar una oferta por contener precios artificialmente bajos, conforme a las normas aplicables.

- Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

3.13. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de Choachí de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa.

3.14. ADJUDICACIÓN GLOBAL.

La adjudicación será GLOBAL por la totalidad de las 73 referencias; no se efectuarán adjudicaciones por ítem o por componente. Se conservará la discriminación presupuestal de deporte, biblioteca y PAE para los pagos parciales.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

4.2 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario desde el acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. La totalidad de los bienes deberá ser entregada dentro de ese término, mediante una o varias entregas; la respuesta a requerimientos escritos específicos será dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

4.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico o de quien designe el ordenador del gasto, con funciones de verificación de entregas, actas, ingreso a almacén, calidad, garantías y seguimiento por componentes.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA. Los lugares de entrega se coordinarán por escrito con la Secretaría de Desarrollo Social y Económico.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo del proceso se fija en $191.944.428,33, conforme al promedio de las tres cotizaciones; el CDP n.° 2026000450 del 20 de octubre de 2026 respalda disponibilidades por $191.944.601,64. La diferencia de $173,31 no integra el presupuesto oficial ni obliga a comprometerla. La adjudicación será global, pero la afectación presupuestal y los pagos se registrarán por cada componente y fuente presupuestal conforme al CDP. El certificado identifica 14 fuentes de recursos para los tres componentes; la imputación se discrimina en la tabla presupuestal del presente documento.

				PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA SEGÚN BIEN	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
1	Petos deportivos (juego x12)	JUEGO X12	21	$ 246.237,00	$ 46.785,03	$ 293.022,03	$ 6.153.462,63
2	Tula balonera	UNIDAD	8	$ 185.810,00	$ 35.303,90	$ 221.113,90	$ 1.768.911,20
3	Cronómetro deportivo	UNIDAD	10	$ 160.366,67	$ 30.469,67	$ 190.836,33	$ 1.908.363,33

				PROMEDIO			
4	Estacas de entrenamiento	UNIDAD	60	$ 23.858,00	$ 4.533,02	$ 28.391,02	$ 1.703.461,20
5	Platillos de entrenamiento	UNIDAD	300	$ 3.300,33	$ 627,06	$ 3.927,40	$ 1.178.219,00
6	Conos base para estaca	UNIDAD	60	$ 33.102,33	$ 6.289,44	$ 39.391,78	$ 2.363.506,60
7	Silbato profesional	UNIDAD	10	$ 47.891,67	$ 9.099,42	$ 56.991,08	$ 569.910,83
8	Bomba para inflar balones	UNIDAD	10	$ 80.101,00	$ 15.219,19	$ 95.320,19	$ 953.201,90
9	Balón voleibol n.° 4	UNIDAD	40	$ 247.525,00	$ 47.029,75	$ 294.554,75	$ 11.782.190,00
10	Balón voleibol n.° 5	UNIDAD	41	$ 247.183,33	$ 46.964,83	$ 294.148,17	$ 12.060.074,83
11	Malla de voleibol	UNIDAD	5	$ 541.980,00	$ 102.976,20	$ 644.956,20	$ 3.224.781,00
12	Estructura para rematar en voleibol	UNIDAD	3	$ 1.044.300,00	$ 198.417,00	$ 1.242.717,00	$ 3.728.151,00
13	Carro balonero para voleibol	UNIDAD	2	$ 1.210.000,00	$ 229.900,00	$ 1.439.900,00	$ 2.879.800,00
14	Balón fútbol tamaño n.° 3	UNIDAD	30	$ 125.911,67	$ 23.923,22	$ 149.834,88	$ 4.495.046,50
15	Balón fútbol tamaño n.° 4	UNIDAD	30	$ 146.835,00	$ 27.898,65	$ 174.733,65	$ 5.242.009,50
16	Balón fútbol tamaño n.° 5	UNIDAD	30	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 5.890.500,00
17	Mallas fútbol sala	JUEGO X2	5	$ 275.000,03	$ 52.250,01	$ 327.250,03	$ 1.636.250,17
18	Mallas fútbol 11 tipo cabaña	JUEGO X2	2	$ 515.000,00	$ 97.850,00	$ 612.850,00	$ 1.225.700,00
19	Balón fútbol sala profesional 62–64	UNIDAD	30	$ 239.500,00	$ 45.505,00	$ 285.005,01	$ 8.550.150,17
20	Balón fútbol salón profesional 60–62	UNIDAD	30	$ 223.000,00	$ 42.370,00	$ 265.370,00	$ 7.961.100,00
21	Pelotas de tenis profesional	UNIDAD	24	$ 13.900,01	$ 2.641,00	$ 16.541,01	$ 396.984,16
22	Balón baloncesto n.° 5	UNIDAD	30	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 3.570.000,00
23	Balón baloncesto n.° 6	UNIDAD	30	$ 104.100,00	$ 19.779,00	$ 123.879,00	$ 3.716.369,97
24	Balón baloncesto n.° 7	UNIDAD	30	$ 108.800,00	$ 20.672,00	$ 129.472,00	$ 3.884.160,07
25	Protector de pie electrónico taekwondo	UNIDAD	10	$ 502.500,01	$ 95.475,00	$ 597.975,02	$ 5.979.750,17
26	Pao o cojín de entrenamiento taekwondo	UNIDAD	20	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 6.545.000,00
27	Paleta doble taekwondo	UNIDAD	30	$ 134.000,00	$ 25.460,00	$ 159.460,00	$ 4.783.800,00
28	Protector de pierna taekwondo	PAR	30	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00	$ 5.069.400,00
29	Protector de brazo taekwondo	PAR	30	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00	$ 3.962.700,00
30	Protector genital taekwondo	UNIDAD	36	$ 117.000,00	$ 22.230,00	$ 139.230,00	$ 5.012.279,87
31	Reloj para ajedrez digital	UNIDAD	10	$ 243.199,99	$ 46.208,00	$ 289.407,99	$ 2.894.079,87
32	Televisor Smart TV 65 pulgadas	UNIDAD	2	$ 2.985.000,00	$ 567.150,00	$ 3.552.150,00	$ 7.104.300,00
33	Computador portátil	UNIDAD	1	$ 3.504.200,02	$ 665.798,00	$ 4.169.998,02	$ 4.169.998,02
34	Estufa industrial de 4 puestos	UNIDAD	1	$ 3.125.000,14	$ 593.750,03	$ 3.718.750,17	$ 3.718.750,17
35	Estufa de piso con horno	UNIDAD	2	$ 1.134.399,98	$ 215.536,00	$ 1.349.935,97	$ 2.699.871,95
36	Nevera o refrigerador comercial	UNIDAD	2	$ 3.047.000,03	$ 578.930,01	$ 3.625.930,03	$ 7.251.860,07
37	Licuadora institucional	UNIDAD	2	$ 407.999,97	$	$ 485.519,97	$ 971.039,93

				PROMEDIO			
					77.519,99		
38	Cuchillos de cocina	UNIDAD	28	$ 30.600,00	$ 5.814,00	$ 36.414,00	$ 1.019.592,08
39	Cucharas medidoras	UNIDAD	28	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 833.000,00
40	Tabla de picar	UNIDAD	28	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 1.299.479,87
41	Cuchara de mesa	UNIDAD	500	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00	$ 1.963.500,00
42	Colador	UNIDAD	28	$ 12.500,00	$ 2.375,00	$ 14.875,00	$ 416.500,00
43	Exprimidor	UNIDAD	3	$ 124.200,02	$ 23.598,00	$ 147.798,02	$ 443.394,06
44	Plato	UNIDAD	50	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 4.522,00	$ 226.100,00
45	Olla exprés 10 litros	UNIDAD	1	$ 247.199,99	$ 46.968,00	$ 294.167,99	$ 294.167,99
46	Juego de ollas	JUEGO X5	2	$ 247.899,99	$ 47.101,00	$ 295.000,99	$ 590.001,98
47	Paila grande	UNIDAD	3	$ 117.000,03	$ 22.230,01	$ 139.230,03	$ 417.690,10
48	Olleta	UNIDAD	5	$ 50.100,01	$ 9.519,00	$ 59.619,01	$ 298.095,05
49	Asador o plancha	UNIDAD	1	$ 103.566,67	$ 19.677,67	$ 123.244,33	$ 123.244,33
50	Portavajilla / porta vajilla	UNIDAD	1	$ 69.699,92	$ 13.242,98	$ 82.942,90	$ 82.942,90
51	Estante metálico biblioteca	UNIDAD	6	$ 925.000,00	$ 175.750,00	$ 1.100.750,00	$ 6.604.500,00
52	Equipo portátil de sonido	UNIDAD	1	$ 998.999,92	$ 189.809,98	$ 1.188.809,90	$ 1.188.809,90
53	Batería de respaldo UPS	UNIDAD	1	$ 828.000,11	$ 157.320,02	$ 985.320,13	$ 985.320,13
54	Computador portátil	UNIDAD	1	$ 3.503.699,97	$ 665.703,00	$ 4.169.402,97	$ 4.169.402,97
55	Carro para libros	UNIDAD	1	$ 982.800,01	$ 186.732,00	$ 1.169.532,01	$ 1.169.532,01
56	Letrero biblioteca	UNIDAD	1	$ 2.073.433,33	$ 393.952,33	$ 2.467.385,67	$ 2.467.385,67
57	Pendón información institucional	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 333.200,00
58	Pegamento líquido	TARRO 245 G	10	$ 16.599,99	$ 3.154,00	$ 19.753,99	$ 197.539,93
59	Plastilina	BARRA 250 G	20	$ 8.098,47	$ 1.538,71	$ 9.637,18	$ 192.743,67
60	Témperas	TARRO 500 G	10	$ 13.300,00	$ 2.527,00	$ 15.827,00	$ 158.269,97
61	Borradores	CAJA X12	2	$ 9.100,04	$ 1.729,01	$ 10.829,04	$ 21.658,09
62	Lápices	CAJA X12	10	$ 14.399,00	$ 0,00	$ 14.399,00	$ 143.990,00
63	Sacapuntas	CAJA X12	3	$ 7.499,98	$ 1.425,00	$ 8.924,97	$ 26.774,92
64	Corrector	UNIDAD	12	$ 2.700,01	$ 513,00	$ 3.213,01	$ 38.556,11
65	Foamy / espuma EVA	PAQ. X10	2	$ 74.000,06	$ 14.060,01	$ 88.060,07	$ 176.120,13
66	Cartulina de colores	PAQ. X10	5	$ 25.000,03	$ 4.750,01	$ 29.750,03	$ 148.750,17
67	Agenda de actividades	UNIDAD	1	$ 41.799,93	$ 7.941,99	$ 49.741,91	$ 49.741,91
68	Papel origami	UNIDAD	5	$ 14.200,02	$ 2.698,00	$ 16.898,02	$ 84.490,10
69	Papel seda	PAQ. X5	10	$ 3.199,99	$ 608,00	$ 3.807,99	$ 38.079,87
70	Libros de cuentos infantiles	UNIDAD	10	$ 94.444,33	$ 0,00	$ 94.444,33	$ 944.443,33
71	Libros infantiles con sonidos	UNIDAD	10	$ 96.144,23	$ 0,00	$ 96.144,23	$ 961.442,33
72	Papel bond tamaño oficio, caja x 10 resmas	CAJA X10	15	$ 251.353,33	$ 47.757,13	$ 299.110,47	$ 4.486.657,00
73	Papel bond tamaño carta, caja x 10 resmas	CAJA X10	10	$ 196.990,00	$ 37.428,10	$ 234.418,10	$ 2.344.181,00
	TOTAL PROMEDIO DE MERCADO						$191.944.428,33

4.6 **FORMA DE PAGO**:

El Municipio pagará por actas parciales contra entrega real, ingreso al almacén y recibo a satisfacción. El valor de cada pago será la suma de cantidades efectivamente recibidas multiplicadas por los precios unitarios definitivos de la matriz conciliada con el último lance ganador, con IVA aplicable por ítem. El contratista podrá realizar una o varias entregas y deberá completar todas las cantidades dentro del plazo; no habrá anticipo ni pagos por elementos no entregados.

Cada pago requiere factura o documento equivalente, remisión, relación detallada por ítems y componente, acta de recibo parcial o final, comprobante de ingreso al almacén, certificación del supervisor, aportes a seguridad social/parafiscales cuando procedan y cuadro de saldos y valores acumulados. Los pagos acumulados no podrán superar el 100 % del contrato.

Previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades suministradas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Y demás requisitos exigidos por el Municipio para el pago de dichas actas.

4.7ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

El Proveedor de este suministro es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Choachí Cundinamarca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Alcaldía de Choachí Cundinamarca y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a la Alcaldía de Choachí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Alcaldía de Choachí como consecuencia.

El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía de Choachí, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Choachí, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

a. Matriz de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	

	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alta	Media -Alta	Media - Baja	Baja	Asignación
Riesgos económicos: incrementos de precio, desabastecimiento de referencias y variación de fletes que afecten el suministro global.			X				X		Contratista
Riesgos sociales o políticos: cierres viales, alteraciones de orden público y limitaciones de movilidad hacia Choachí.			X				X		Compartido según causa
Riesgos operacionales: retraso de entregas parciales o de entrega total, incumplimiento de pedidos en 24 horas, faltantes o diferencias frente a cantidades recibidas.		**X**				X			Contratista
Riesgos financieros: insuficiencia de capital de trabajo entre entregas y pagos parciales; demoras en radicación o soportes que retrasen el reconocimiento de cantidades efectivamente recibidas.			X				X		Contratista
Riesgos de la naturaleza: inundaciones, lluvias intensas o eventos naturales que afecten transporte y distribución.			X					X	Según imputación contractual
Riesgos técnicos y sanitarios: bienes no conformes, falta de garantías, mal estado de equipo o utensilios inapropiados para alimentos.		**X**				X			Contratista

4.9. GARANTÍAS.

El adjudicatario constituirá garantía única a favor del Municipio de Choachí en mecanismo legalmente admisible, con amparos y vigencias definidos en este numeral y en el estudio previo.

1. **CUMPLIMIENTO:** veinte por ciento (20 %) del valor contractual, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** veinte por ciento (20 %) del valor contractual, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales desde el recibo a satisfacción.

Las garantías deben presentarse y aprobarse antes del acta de inicio, mantenerse vigentes y ajustarse ante modificaciones de plazo, valor u obligaciones, sin perjuicio de las garantías legales y del fabricante.

4.10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La cobertura de los acuerdos comerciales se analiza con arreglo a la entidad, la naturaleza del suministro, las excepciones y los umbrales 2026-2027. La consulta se distingue de los Acuerdos Marco de Precios de la TVEC.
Los acuerdos comerciales con umbrales subcentrales de bienes y servicios superiores al presupuesto oficial no cubren por cuantía esta compra. En particular, se aplicaron los umbrales oficiales 2026-2027 de Colombia Compra Eficiente, y no los valores que figuraban en el modelo del proceso de uniformes.
El acuerdo comercial del Triángulo Norte respecto de Guatemala requiere una evaluación sin umbral general de cuantía para el nivel municipal. En la presente adquisición se garantizará el trato nacional a proponentes y bienes originarios que cumplan las condiciones de dicho instrumento, cuando corresponda por su cobertura y excepciones. La Decisión 439 de la Comunidad Andina regula servicios y no se invoca como fundamento para puntaje por bienes nacionales.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Umbral subcentral 2026-2027 superior al presupuesto oficial	No cubierto por cuantía
Guatemala	Acuerdo sin umbral general para entidades cubiertas	Aplicar reglas de origen, cobertura, excepciones y trato nacional
Liechtenstein/Suiza (AELC)	Umbral subcentral 2026-2027 superior al presupuesto	No cubierto por cuantía
Unión Europea	Umbral subcentral 2026-2027 superior al presupuesto	No cubierto por cuantía

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES 2026: Por su cuantía de $191.944.428,33, el presente suministro no alcanza los umbrales de bienes y servicios aplicables a entidades subcentrales en los acuerdos que los establecen, incluidos Chile, Unión Europea y AELC, según el anexo oficial 2026-2027. El acuerdo Colombia–Triángulo Norte respecto de Guatemala no establece un umbral general equivalente: cuando concurran su cobertura, la condición de origen y la ausencia de excepciones, se reconocerá el trato nacional correspondiente. La Decisión 439 de la CAN se refiere a servicios y no se equipara a cobertura de suministro de bienes. Este análisis no otorga puntaje por industria nacional en una subasta cuyo único factor de selección es el menor precio.

4.11. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El adjudicatario suscribirá el contrato en la fecha prevista en el cronograma. La ejecución requerirá registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio, sin que pueda iniciarse antes de cumplirse tales requisitos. El plazo máximo contractual no excederá el 31 de diciembre de 2026.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el

contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En estos eventos, el Municipio de Choachí mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.12. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Choachí, registró presupuestal, y aprobación, por parte del Municipio de Choachí, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

4.13. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará cuando legalmente corresponda, dentro del término pactado y las reglas vigentes. Los pagos parciales no sustituyen el recibo final ni el cierre contractual.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
1	Petos deportivos modelo sin mangas, colores variados, Material: Tela 100% poliéster tipo malla (mesh) gramaje: aproximadamente 90- 120 g/m2 características del material: liviano y transpirable secado rápido, resistente al desgaste y lavado frecuente diseño: corte amplio, cuello redondo, sin mangas costuras: reforzadas en hombros y laterales colores: diferentes colores de alta visibilidad (violeta. naranja, amarillo, azul rey, rojos, rosados, agua marina. azul celeste, verde manzana verde olivo, u otros según disponibilidad, TALLAS: 12-14-16-S-L Estampado: diseño entregado por supervisor, juego x 12 petos.	JUEGO X12	21
2	Tula balonera para almacenamiento y transporte de balones de tela de poliéster o nylon de alta resistencia con panel lateral en malla (mesh) para ventilación con base reforzada, capacidad aproximadamente 8 a 15 balones con un sistema de cierre superior de cordón ajustable. correas largas ajustable para transporte al hombro.	UNIDAD	8
3	Cronómetros profesionales, modo de cuenta regresiva y modo de temporizador de cuenta atrás, puede grabar hasta 10 horas con precisión de 1/100 segundos, diseño de fácil adaptación a la mano. Modo dividido útil sesiones de entrenamiento, lo que te permite grabar tanto en el tiempo de división como de vuelta con la capacidad de grabar hasta 20 eventos, viene con modo de contador: la función permite usarlo para contar números como un contador electrónico de 0 a 9999, o de 999 a 0. Modo de reloj: el cronómetro muestra el reloj y el calendario con función de alarma.	UNIDAD	10
4	Estaca poste de entrenamiento para la creación de circuitos deportivos, rutinas de agilidad, velocidad y coordinación. fabricados en plástico ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) de alta resistencia, ofrecen durabilidad, estabilidad y ligereza, siendo ideales para entrenamientos funcionales en interiores o	UNIDAD	60

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	exteriores. su diseño cilíndrico de 33 mm de diámetro es compatible con conos de base perforada, lo que facilita el armado de estructuras modulares según el tipo de ejercicio. largo 120 / 150 cm diámetro 33 mm.		
5	Platillo tipo cono, uso institucional para entrenamientos deportivos, ideal para mejorar la agilidad, coordinación y delimitación de espacios en diferentes disciplinas; fabricado en polietileno (PE) de alta calidad, lo que le proporciona buena resistencia, flexibilidad y durabilidad frente al uso continuo en distintas superficies, dimensiones: altura de 6 cm, diámetro de base de 19 cm y orificio superior de 5 cm, permitiendo también su uso con postes de entrenamiento. Su grosor de 2 mm le brinda una estructura ligera pero resistente, con un peso aproximado de 30 g, facilitando su transporte, almacenamiento y organización en sesiones de entrenamiento.	UNIDAD	300
6	Cono base para estaca de plástico uso institucional para entrenamientos deportivos, diseñado para ofrecer estabilidad y durabilidad. Fabricado en polietileno resistente, tiene un diámetro de 11 cm y presenta una superficie con óvalos que facilita su manipulación y uso. Su agujero inferior permite rellenarlo con arena, aumentando la estabilidad durante los ejercicios, y es compatible con aros planos, estacas o postes , adaptándose a distintas configuraciones de entrenamiento y circuitos de agilidad.	UNIDAD	60
7	Silbatos profesionales para arbitro de futbol, baloncesto y voleibol, fabricados con material de protección ambiental ABS y material polimérico, protección no tóxica, insípida, saludable y ambiental. diseño de silbato con penetración de sonido perfecta, puede silbar fácilmente y hacer un sonido fuerte y claro. hebilla de metal práctica, diseño extraíble, ligero y portátil, fácil de transportar y usar. Longitud de la cuerda corta: aprox. 145 mm / 5,7 pulgadas longitud de la cuerda larga: aprox. 500 mm / 19,7 pulgadas tamaño: aprox. 60 * 20 * 26 mm / 2.4 * 0.8 * 1.0 pulgadas.	UNIDAD	10
8	Bomba para inflar balones portátil, línea profesional de uso manual, viene acondicionada con manómetro integrado de precisión garantizando un rendimiento superior y evitando daños por sobre inflado, capacidad 160 psi, cabeza dual inteligente acepta válvulas tipo Presta, Schrader y Dunlop, eliminando la necesidad de múltiples adaptadores y simplificando su uso con cualquier bicicleta o balón, fabricación del cuerpo en acero al carbón, el mango y los pedales cuentan con un grip antiderrapante, proporcionando un control total y comodidad durante el bombeo.	UNIDAD	10
9	Balón de voleibol # 4, Circunferencia: 65-67 cm Peso: 210-230 g Material: Revestimiento de EVA Foami Construcción: Laminada con 18 paneles Uso recomendado: Desarrollo técnico en niños Peso aproximado: Superficie: Suave y durable tipo espuma EVA. el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí, Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001.	UNIDAD	40
10	Balon de voleibol #5, circunferencia: 65-67 cm Peso: 260-280 g material superficie: cuero sintético de alta calidad (pu) con microfibra, suave al tacto. construcción: 18 paneles laminados cámara interna: butilo con válvula especial para mejor retención de aire. el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí. Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001	UNIDAD	41
11	Malla para Voleibol, está fabricada bajo estándares oficiales FIVB, garantizando máxima durabilidad, resistencia y rendimiento profesional en competencias y entrenamientos de alto nivel. Elaborada con PE y nylon tejido de 4 mm sin nudos, ofrece gran estabilidad, resistencia al desgaste y un excelente comportamiento tanto en interiores como en exteriores. Su tejido	UNIDAD	5

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	de cuadros de 10 x 10 cm mantiene la tensión uniforme durante el juego, mientras que sus medidas oficiales (9,5 m de largo x 1 m de alto) la hacen perfecta para canchas reglamentarias. Incorpora bordes reforzados con lona blanca superior de 7 cm, lona negra inferior de 5 cm y laterales en lona blanca de 5 cm, junto con un cable de acero trenzado forrado que asegura una sujeción firme y duradera. No incluye antenas.		
12	Estructura para rematar en voleibol, cuenta con una base firme que se fija de manera segura al suelo o a una estructura de pared/soporte mediante pernos y anclajes para resistir la fuerza de los impactos, Utiliza una estructura en forma de red o "araña" con correas ajustables de alta resistencia para abrochar y sostener el balón firmemente en su lugar. Permite graduar el balón a diferentes alturas para adaptarse al nivel, la categoría o la potencia de salto del jugador, Funciona como un sistema de rebote o tensión estática/dinámica que permite repetir el gesto técnico del remate, optimizando la coordinación, el tiempo de salto y la fuerza del brazo.	UNIDAD	3
13	Carro balonero BK0012-B es la solución práctica para organizar y transportar balones en colegios, clubes deportivos o gimnasios. Está fabricado en estructura de aluminio, lo que lo hace resistente, pero al mismo tiempo liviano, facilitando el desplazamiento incluso cuando está completamente cargado. Su diseño incluye una superficie de almacenamiento en lona de poliéster, un material duradero y pensado para soportar el uso constante en escenarios deportivos. En cuanto a capacidad, este carro puede llevar hasta 20 balones de baloncesto o aproximadamente 28 balones de fútbol, dependiendo de cómo se acomoden en su interior. Esto lo convierte en un accesorio indispensable para entrenadores y equipos que necesitan mantener todo en orden y a la mano durante prácticas y competencias. Sus dimensiones permiten un almacenamiento eficiente sin ocupar demasiado espacio: el carro cuenta con una altura de 104 cm y un ancho de 64 cm, mientras que la lona tiene medidas de 46 cm de alto, 64 cm de ancho y 58 cm de largo (incluyendo la rueda). Todo pensado para lograr un equilibrio entre capacidad, comodidad y practicidad. Es un implemento que combina resistencia, ligereza y funcionalidad, ideal para quienes buscan optimizar la organización y el transporte de balones en cualquier ambiente deportivo.	UNIDAD	2
14	Balón de futbol tamaño # 3 Diseñado para procesos de formación deportiva en categoría infantil, cumple especificaciones técnicas FIFA, línea profesional con Cubierta cocida en cuero PU, circunferencia: Entre 58 cm y 61 cm, Peso: Entre 300 y 320 gramos. Construcción: Cosido a máquina. Número de paneles: 18/32 paneles, material de alta resistencia a la abrasión, capas internas, refuerzo en lona o poliéster para mayor estabilidad y durabilidad, Cámara interna: Látex o butilo con válvula autosellable, Presión recomendada: 6 a 8 PSI, el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí. marca Iso 9001. Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	30
15	Balón de futbol tamaño # 4, diseñado para entrenamiento y competencia en categorías juveniles, cumple especificaciones técnicas FIFA, línea profesional con Cubierta cocida en cuero PU, especificaciones técnicas: circunferencia: entre 63.5 cm y 66 cm. peso: entre 350 y 390 gramos, construcción: cosido a máquina, número de paneles: 18/32 paneles, de alta resistencia a la abrasión, capas internas: refuerzo en lona o poliéster para mayor durabilidad y conservación de la forma. cámara interna: látex o butilo con válvula autosellable, presión recomendada: 8 a 12 PSI, el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí, marca reconocida en	UNIDAD	30

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas.		
16	Balón de futbol tamaño # 5, diseñado para entrenamiento y competencia en categoría juvenil y mayores, cumple especificaciones técnicas FIFA, línea profesional con Cubierta cocida en cuero PU, circunferencia: entre 68cm y 70cm, peso: entre 410 y 450 gramos, construcción: cosido a máquina. número de paneles: 18/32 paneles, capas internas: refuerzo en lona o poliéster para mayor durabilidad y conservación de la forma esférica cámara interna: látex o butilo con válvula autosellable, presión recomendada: 8 a 12 psi, el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí, marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	30
17	Malla para futbol sala 5, tipo cabaña, modelo reglamentario institucional profesional medidas del arco ancho: 3 metros alto: 2 metros, malla hilo sintético calibre 5, medida del cuadro: 8 x 8 cm o 10 x 10 cm profundidad: 0,80 1 metro	JUEGO X2	5
18	Mallas para futbol 11, tipo cabaña, modelo reglamentario institucional profesional, medidas del arco largo: 2,20 metros, ancho: 7,50 metros alto: 2,70 metros especificaciones de la malla material: polietileno (pe) o nylon de alta resistencia grosor del hilo calibre 5, cuadro de la malla: 10 x 10 cm o 12 x 12 cm profundidad recomendada: superior: 0,80 1 m inferior: 1,50 2 m color: blanco (reglamentario), también se usa verde	JUEGO X2	2
19	Balón futbol sala profesional 62-64, Cumple con las especificaciones técnicas de la FIFA, Diseñado para superficie duras como cemento o madera. Medidas y Características Principales: Circunferencia: 62-64 cm (medida estándar). 18 Peso:400-440gramos Presión: Generalmente 9 libras de aire Rebote: bajo medio (baja respuesta al rebote) Material: cubierta sintética en cuero PU (Poliuretano. Cámara: Caucho de butilo para retención de aire. Construcción: Laminado o termosellado. el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí, Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa	UNIDAD	30
20	Balón futbol salón profesional 60-62, Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal) y oficial en la federación colombiana de futbol de salón, diseñado para superficie duras como cemento o madera. Se caracteriza por ser más pesado y tener menos rebote que un balón de futsal convencional. Composición: Neumático en butilo 55%, dos capas de hilo. Duxilo hilo 100%, nylon dos capas de caucho esponjoso vulcanizado en látex natural para evitar filtración. cubierta sintética en cuero PU (Poliuretano Super brillante laminado y termosellado para un óptimo desempeño. Circunferencia 60-62 CMS Peso 400- 440 grms, el balón deberá contar con diseño, estampado e impresión a color del escudo de Choachí. Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa	UNIDAD	30
21	Pelotas de tenis profesional, estructura fabricada con capa exterior en fieltro sin costuras, extra-resistente al desgaste uso recomendado en canchas duras abrasivas, ideales para el juego diario: perfecto para jugadores de escuelas de formación clubes, ligas y recreativos que buscan un rendimiento confiable y un valor duradero. material de relleno caucho, Construcción de la cubierta de núcleo caucho y tela, marca reconocida en el mercado internacional.	UNIDAD	24
22	Balones para baloncesto No. 5 cubierta: caucho diseño giugiaro, 12 paneles estructura: vulcanizado o moldeado neumático: butilo tamaño: 5 niño superficie: granulado terreno de juego:	UNIDAD	30

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	exteriores, Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa		
23	Balones para baloncesto No. 6 cubierta: caucho diseño giugiaro, 12 paneles estructura: vulcanizado o moldeado neumático: butilo tamaño: 6 adulto superficie: granulado terreno de juego: exteriores, Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa	UNIDAD	30
24	Balones para baloncesto No. 07 cubierta: caucho diseño giugiaro, 12 paneles estructura: vulcanizado o moldeado neumático: butilo tamaño: 7 adulto superficie: granulado terreno de juego: exteriores Marca reconocida en el mercado nacional con certificación Iso 9001. Terreno de juego recomendado: Madera, caucho y baldosa	UNIDAD	30
25	Protector de pie o medias electrónicas para taekwondo avalado por la WT, protector de pie electrónico para usar con pechera electrónico, material de fabricación composición en cuero sintético, espuma de alta densidad, tejidos elásticos y sensores.	UNIDAD	10
26	Pao o cojín para entrenamiento de taekwondo, línea semiprofesional dimensiones aproximadas 45 x 27 x 7 cm x Unidad, diseñado para el entrenamiento de Taekwondo, Boxeo, MMA y otras disciplinas de combate. Ideal para practicar golpes, combinaciones, velocidad, precisión, potencia y técnica. Su formato compacto facilita el entrenamiento de diferentes tipos de ataques y combinaciones.	UNIDAD	20
27	Paleta doble reversible para entrenamiento Taekwondo, consta de dos piezas de hoja doble para patadas de gran impacto, patadas altas y bajas, uso en trabajos de velocidad, precisión y fuerza, material de fabricación externo cuero polipiel antideslizante y espuma de alta densidad revestida, modelo de uso institucional acondicionado con dos lengüetas, material de alta calidad y fácil de limpiar: el exterior de la almohadilla de taekwondo es de piel sintética que hace que sea fácil de limpiar, el interior es de esponja de compresión de alta elasticidad que proporciona el elástico que necesita la almohadilla.	UNIDAD	30
28	Protectores de pierna para taekwondo de ajuste cómodo para artes marciales, apto para todas las edades, niveles de habilidad, multiusos deportivos, fabricados con acolchado duradero, diseñados para absorber y dispersar la fuerza de los golpes, ayudando a mantener enfoque en la técnica, confección en material tela y polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Confortable y muy resistente. Tallas variadas	PAR	30
29	Protector de brazo para taekwondo de ajuste cómodo para artes marciales, apto para todas las edades, niveles de habilidad, multiusos deportivos, fabricados con acolchado duradero, diseñados para absorber y dispersar la fuerza de los golpes, ayudando a mantener enfoque en la técnica, confección en material tela y polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Confortable y muy resistente. Tallas variadas	PAR	30
30	Protector genital atlético para taekwondo, diseño absorbente a los impactos, minimizando las lesiones en áreas vitales y proporcionando tranquilidad durante deportes de alta intensidad, confeccionada en tela polipiel, con Interior de plástico duro para mayor seguridad - Composición: Polipiel, Espuma y Plástico, tallas variadas para mujer y hombre.	UNIDAD	36
31	Reloj digital de ajedrez DGT, marca reconocida, temporizador oficial de uso institucional en torneos Fide, 6 modos de sincronización flexibles, Se pueden configurar diferentes horarios de inicio para cada jugador, cuenta con cuatro botones	UNIDAD	10

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	superiores y una pantalla clara y de fácil lectura, lo que permite una programación sencilla e intuitiva. Incorpora funciones de temporizador en cuenta regresiva y progresiva, ajustable desde 1 segundo hasta 9 horas y 30 minutos, adaptándose a diferentes tipos de juego. Su uso es versátil y práctico en juegos.		
32	Televisor de 65 Pulgadas, Smart TV, resolución 4K UHD 3.840 x 2.160 tecnología de la pantalla QLED , Sistema de sonido estereofónico, DVBT sintonizador de televisión digital terrestre, sistema operativo: Roku OS interfaz personalizable con acceso a aplicaciones y canales de streaming), Incluye Televisor, control remoto, base, tornillos, cable de alimentación y manual de instrucciones.	UNIDAD	2
33	Computador portátil memoria RAM 8GB, procesador Core i5 de 12va Generación o superior o su equivalente en Ryzen 5 o superior con mínimo 10 núcleos y velocidad mínima de 3.00GHz, desmontables las dos ranuras o mínimo un módulo desmontable. Discos duros: Unidad de Estado Sólido M.2 NVMe de 500 GB o superior Mínimo un puerto USB Tipo C Mínimo 2 puertos USB Tipo A SS (SuperSpeed) Mínimo un Puerto HDMI Puerto de red RJ-45 incorporado, equipo de 15" o superior Pantalla con resolución mínimo Full HD (1920x1080) Tarjeta inalámbrica que admita protocolo Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5 o superior. Windows 11 Pro, marca reconocida.	UNIDAD	1
34	Estufa Industrial a gas modelo lineal de 4 puestos, equipo diseñado para grandes procesos de cocción institucional, fabricada totalmente en acero inoxidable, cumple requerimientos programa de alimentación escolar PAE, capacidad de cuatro (4) puestos 8 fogones, mesón acero inoxidable antiácido calibre 18 y 20, estructura metálica de soporte, 6 patas en tubo redondo de acero inoxidable con tapón antideslizante en caucho, entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permiten un almacenamiento abierto. bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. 4 quemadores doble corona con encendido independiente fabricados en aluminio fundido de 300.000 btu/h total. cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con niveles de potencia para cada uno de los fogones, parrillas metálicas configuración para gas natural o gas propano, marca reconocida de origen nacional, Medidas mínimas altura 90 cm. fondo 60 cm. largo frente 200 cm. incluye manguera 150 cm. con registro para conexión.	UNIDAD	1
35	Estufa de piso a gas con horno, 4 puestos con quemadores base en aluminio y tapa en acero porcelanizado, encendido electrónico con fogones rápidos 3 y ultra rápido 1, doble modulo de parrillas fabricas en alambrón porcelanizado, superficie de la mesa curva en acero inoxidable, torre espaldar metálica, protección termoeléctrica, anexa acreditación iso/IEC 17025:2017, horno a gas con aislamiento superior y lateral, operado por válvula de seguridad, parrilla en alambrón, puerta del horno plana con vidrios panorámico e interior de seguridad, equipo destinado a la cocción de alimentos mediante el uso de gas combustible, que deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento, sin presentar escapes de gas inflamable, y cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2832-1. Voltaje 120 V/60 Hz, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 51 cm x 92 cm x 60 cm. Gas natural, GLP gas propano, Incluye manuales e información de uso, instalación y mantenimiento. Marca reconocida de origen nacional.	UNIDAD	2
36	Nevera dos puertas sistema de enfriamiento no Frost garantiza una conservación óptima sin acumulación de hielo, capacidad mínima 355 litros, refrigeración y congelación con control de temperatura independiente, panel de control electrónico	UNIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	multifunción interno de temperatura de última tecnología que ajusta la temperatura con precisión y selecciona entre diferentes modos de funcionamiento para adaptarse a tus necesidades cambiantes, empaque magnético removible anaqueles de gran capacidad removibles equipo 100% ecológico, libre de cfc, que destaca por su bajo nivel de ruido y eficiencia energética, clasificación - 18°C, alcanza temperatura hasta -20°C, certificación de temperaturas de almacenamiento para artefactos de refrigeración doméstica NTC-IEC 62552-2: estructura metálica acabado en lámina de acero inoxidable, consumo de energía 35 kW/mes, refrigerante R600a que conlleva a una mayor eficiencia energética y reduce el riesgo del impacto sobre el calentamiento global y el daño a la capa de (Clorofluorocarburos) , material bandejas Vidrio templado, poliestireno, dimensiones minimas: 60 cm x 68,5 cm x 184,5 cm (F x P x A) anexa certificación iso/iec artefactos de refrigeración domestica ISO-IEC 17025, marca reconocida de la industria nacional, fuente de alimentación energía eléctrica, control electrónico multifunción touch ajustable por el usuario, control análogo independiente para el congelador, tipo de descongelación automática, sistema de enfriamiento multiflujo sistema de condensación condensador skin doble puerta, congelador inferior, accesorios anaqueles removibles translúcidos parrillas en vidrio templado, bandejas de gran capacidad para almacenamiento, manija incorporada en la puerta, iluminación interior tipo led display si (interno), incluye rodachinas y patas niveladoras.		
37	Licuadora uso institucional para trabajo pesado, marca reconocida, modelo con diseño clásico, acople metálico 10 veces más fuerte para mayor durabilidad, cuchilla trituradora de hielo, vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a choques térmicos, potencia pico de 1000w potencia nominal 700w, capacidad para 5 tazas, 3 velocidades /funciones perilla 50% más grande para mejor ergonomía, material base metálico, marca reconocida.	UNIDAD	2
38	Cuchillos grande y pequeño, set x 2, fabricación en hoja en acero inoxidable, forjados y cuyo proceso de mecanizados les proporciona alta resistencia, ductilidad y dureza, mangos de polipropileno aseguran un agarre cómodo y seguro, conjunto de dos (2) cuchillos con mango ergonómico. largo de hoja aprox. (chef- cocinero) 24 - 30 cm. multiusos verdulero largo de hoja aprox. 16 - 22 cm .largo de hoja aprox. Marca reconocida.	UNIDAD	28
39	Cucharas medidoras y porcionadoras plásticas x 5, material Libre de BPA, fabricadas en plástico seguro para alimentos, diferentes tamaños para adaptarse a diversas necesidades de medición, las medidas están claramente grabadas en cada cuchara para una lectura fácil y precisa. medidas del set: 30ml 60ml 80ml 125ml 250ml	UNIDAD	28
40	Tabla para picar material plástico, material apto para el contacto con alimentos, colores vivos, en la manufactura no se aceptan materiales de recuperación, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad, los materiales deben estar visiblemente limpios y libres de infestación, no se deben observar puntos de carga en el material, marca reconocida de origen Nacional, anexa certificación Iso 9001, textura antideslizante en la superficie, con manija ergonómica, colores multicolor blanco, verde, rojo y azul. Dimensiones: Alto 40cm Ancho 25cm Espesor 0.9cm.	UNIDAD	28
41	Cucharas soperas de mesa de tamaño estándar (18 cm a 20 cm de longitud), fabricadas en acero inoxidable de alta calidad anexa certificación Iso 9001, espesor de 2 mm a 2.5 mm que evita deformaciones ante presiones mecánicas, acabado pulido tipo espejo de alto brillo, con diseño liso y bordes redondeados pulidos para garantizar la seguridad ergonómica de los	UNIDAD	500

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
	estudiantes durante el consumo de alimentos		
42	Coladores tamaño grande, material de fabricación polipropileno de alta resistencia, diámetro de la malla 21 cm. Profundidad: 9 cm. Largo total: 35 cm, malla fina gruesa, diseñado con un soporte plástico que se puede enganchar en un tazón, olla o recipiente.	UNIDAD	28
43	Exprimidor de naranja grande manual, línea industrial, material de fabricación aluminio fundido Medidas: alto: 31,5cm; largo: 27cm; ancho: 14cm.	UNIDAD	3
44	Platos para comedor escolar, llanos e institucionales de formato redondo con un diámetro exterior de 22 cm a 24 cm, fabricados en polipropileno de alta densidad termo-resistente, irrompibles ante caídas moderadas, anexa certificación Iso 9001, superficie lisa higiénica de fácil lavado y un ala perimetral pronunciada para evitar derrames de alimentos, disponibles en una paleta de colores surtidos que incluye rojo coral, , azul y verde.	UNIDAD	50
45	Olla exprés grande capacidad 10 litros, cuerpo de aluminio de 2.7 mm de grosor y una tapa en aluminio de 2.4 mm, con sistema de cierre autoajustable y hermético, para evitar fugas de presión, certificado de conformidad Icontec integrada, mango en baquelita resistente al calor cierre externo, dos válvulas de seguridad, cuenta con válvula de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento y una máxima seguridad, Sistema de bloqueo en el mango y ventanillas de liberación de presión, anillo de silicona que permite un cierre hermético de la olla, mango y asga frontal fríos al tacto, resisten altas temperaturas y ayudan a soportar el peso de la olla, anexa certificado ISO 9001, Marca reconocida de origen Nacional, medidas (Altura x Ancho19 cm x 27 cm	UNIDAD	1
46	Juego de ollas, línea institucional, con tapa y asas integradas, material de fabricación aluminio recortado, No. 22 capacidad 4 litros, No. 24 capacidad 5 litros, No. 26 capacidad 8 litros, No. 28 capacidad 9.5 litros y No. 32 capacidad 11 litros, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, visiblemente limpio y libre de infestaciones, todas las superficies de contacto directo con el alimento poseen acabado liso, no poroso, no absorbente y está libre de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, marca reconocida de origen Nacional cumple Resolución 4142 de 2012, material resistente al uso a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.	JUEGO X5	2
47	Paila grande fabricada en aluminio de alta pureza, cuenta con asas metálicas para mejor agarre y facilidad en el transporte, No. 50, marca reconocida de origen nacional cumple Resolución 4142 de 2012, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, visiblemente limpio y libre de infestaciones, todas las superficies de contacto directo con el alimento poseen acabado liso, no poroso, no absorbente y está libre de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección	UNIDAD	3
48	Olleta chocolatera fabricada en aluminio de alta pureza cuenta con asa metálica para mejor agarre y facilitar el transporte, dimensiones aprox. altura de 23 cm. Diámetro 16 cm, capacidad de 5 litros, marca reconocida de origen nacional.	UNIDAD	5
49	Asador tipo plancha, tamaño mediano, uso institucional, 20 unidades, material de fabricación hierro tipo industrial, incluye dos asas para sujeción, material apto para contacto con alimentos para el consumo humano. medidas aproximadas: 40 cm. x 32 cm.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
50	Porta vajilla tamaño extragrande, compartimiento doble con tapa, material de fabricación plástico PP, de alta resistencia, dimensiones L. 58 x An. 44.5 x Al. 28 cm Fácil de limpiar, tapa con ajuste seguro, doble espacio, ideal para escurrir, Peso: 2.1 kg variedad de colores.	UNIDAD	1
51	Estante metálico para biblioteca, con 4 entrepaños graduables, 5 espacios. Material de fabricación: Lámina Cold Rolled de calibre 22, Acabados: Tapas superiores en madera industrializada de 19 milímetros. Tres (3) entrepaños graduables con posición recta o inclinada Medidas: altura 150 cm frente 90 cm fondo 35 cm. pintura electroestática para la estructura metálica.	UNIDAD	6
52	Equipo portátil de sonido con micrófono entradas XLR, estructura de soporte, tamaño 15" de 2 vías, reproductor con modos USB, sd, bluetooth y radio FM. función tws para enlazar dos altavoces simultáneamente por bluetooth, controles independientes de volumen para reproductor, micrófono, línea y nivel maestro, potencia: 150 w rms, impedancia: 4 Ω. amplificador clase ab, woofer con bobina ksv de 2 pulgadas e imán de 40 oz, tweeter de titanio de 34 mm. respuesta en frecuencia: 50 hz–18 kHz (±10 db), sensibilidad: 94 db, spl máximo: 119 db, entradas de micrófono: xlr y 6,35 mm, entradas de línea: xlr, rca estéreo (d/i) y aux de 3,5 mm. salida de línea xlr, controles de graves y agudos, pantalla lcd, receptor infrarrojo e indicadores led de límite y encendido/señal, iluminación led con interruptor de encendido y apagado, alimentación: 110 v ca, 60 hz; entrada iec con fusible; conexión a tierra, accesorios incluidos según la información comercial suministrada: base y micrófono, dimensiones del empaque 48 x 45 x 76 cm, peso 18,3 kg.	UNIDAD	1
53	Batería de respaldo UPS interactiva protección para equipos electrónicos frente a cortes, sobretensiones y variaciones de voltaje, con una capacidad de 1800VA/900W y mínimo 8 tomas de salida, es ideal para computadores, estaciones de trabajo, equipos de red y dispositivos sensibles en hogares y oficinas, regulación automática de voltaje y sistema de administración inteligente de batería garantizan energía estable y mayor vida útil del equipo. Incorpora protección para línea de datos, indicadores LED, alarma audible y ventilación activa para un funcionamiento seguro y eficiente. ofrece una autonomía aproximada de 55 minutos con una carga ligera o típica, variando según el consumo de los equipos conectados	UNIDAD	1
54	Computador portátil memoria RAM 8GB, procesador Core i5 de 12va Generación o superior o su equivalente en Ryzen 5 o superior con mínimo 10 núcleos y velocidad mínima de 3.00GHz, desmontables las dos ranuras o mínimo un módulo desmontable. Discos duros: Unidad de Estado Sólido M.2 NVMe de 500 GB o superior Mínimo un puerto USB Tipo C Mínimo 2 puertos USB Tipo A SS (SuperSpeed) Mínimo un Puerto HDMI Puerto de red RJ-45 incorporado, equipo de 15" o superior Pantalla con resolución mínimo Full HD (1920x1080) Tarjeta inalámbrica que admita protocolo Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5 o superior. Windows 11 Pro, marca reconocida.	UNIDAD	1
55	Carro transportador de libros estructura fabricada en tubo cuadrado o redondo de 1 1/2" calibre 18, manija en tubo redondo de 1 1/4" calibre 18, 3 entrepaños fijos en lámina calibre 24, capacidad de carga de 60 kg por nivel, entrepaños con pestaña retenedora de 4 cm. 4 ruedas de 3" para trabajo pesado, 2 ruedas con freno, medidas aprox. ancho/alto/fondo: 70/90/40 cm. fabricado cumpliendo norma técnica.	UNIDAD	1
56	Letrero o aviso para biblioteca, material de fabricación de las letras en acrílico original de un espacio de instalación de 2.00 x 1.80 cm quedando cada letra de un alto de 27 cm a proporción. Grosor 5 mm, ancho de escritura de 3 cm El letrero debe decir: BIBLIOTECA MUNICIPAL Color Negro, Incluye instalación.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
57	Pendón información institucional, diseño e impresión digital, modelo tipo araña con tubo metálico de alta resistencia, Impresión digital en plóter full color, alta resolución, material de fabricación estructura metálica y banner 13 oz. acabados con ojálates, dimensiones aprox. 189 cm x 100 cm. información a presentar en el pendón suministrada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
58	Pegamento líquido polivinil acetato especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad Frasco X 245 gr. Marca reconocida en el mercado.	TARRO 245 G	10
59	Plastilina, elemento maleable, no se pega, no es tóxica por contacto, mantiene su forma y no se seca al aire, presentación barra de 250 gr, colores surtidos	BARRA 250 G	20
60	Temperas, pintura vinilo acrílico a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera, material no toxico ni nocivo para la salud del usuario, colores variados a seleccionar, presentación frasco x 500 gr	TARRO 500 G	10
61	Borradores elaborados a base de resina plástica blanda que proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha y no rasga el papel, se pueden emplear con lápices de grafito y de colores, rectangular, Dimensiones: 65x23x12mm.	CAJA X12	2
62	Lápices grafito No. 2, mina: 2hb, cuerpo en madera 100% reforestada mina negra resistente, graduación de dureza HB que equilibra perfectamente la suavidad y la resistencia del grafito. líneas nítidas y precisas, ideales para tareas generales de escritura, dibujo, bocetos y más, cuerpo hexagonal proporciona un agarre cómodo y firme, su mina resistente y de alta calidad permite una escritura suave y uniforme, Dimensiones: 0,6 × 0,6 × 19 cm.	CAJA X12	10
63	Sacapuntas plástico con deposito sencillo, material de fabricación plástico con cuchilla metálica, dimensiones 3.5 cm x 3 cm. presentación en caja x 12 unidades	CAJA X12	3
64	Corrector doble servicio brocha y punta de lápiz está diseñada para ofrecer una cobertura limpia y sin burbujas, ideal para correcciones en cualquier tipo de papel, producto de secado rápido, cubre cualquier tipo de tinta.	UNIDAD	12
65	Foamy de colores, presentación tamaño pliego, paquete PAQUETE de 10 laminas en colores variados, material no toxico ni nocivo para la salud de los usuarios.	PAQ. X10	2
66	Cartulina de colores, presentación paquete x 10 tamaño PAQUETE pliego 70 x 100 cm, colores surtidos Bristol 150gr	PAQ. X10	5
67	Agenda actividades diarias planeador permanente, línea gerencial, fabricación en material solapas externas en cuero industrial polipiel, medidas aproximadas: 24 x 16.8 cm número de páginas aprox. : 192, encuadernación: tapa dura, incluye cinta señalador, planeador mensual, programación 7 am/7 pm, Notas	UNIDAD	1
68	Papel origami iris en bloc x 50 hojas de 20 x 20 cm 5 diseños diferentes, para realiza plegados, incluye figuras, sigue el modelo.	UNIDAD	5
69	Papel seda, presentación en paquetes de pliego, PAQUETE disponible en colores variados, usos para envoltura de regalos, para decoraciones y manualidades, presentaciones y proyectos creativos.	PAQ. X5	10
70	libros de cuentos infantiles y literatura variada, presentación en volumen de tapa dura, plastificado en mate e interiores en cartón, tamaño aproximado, 31.5 x 24.5 cm. mínimo con 40 páginas con ilustraciones a color, letras tamaño grande.	UNIDAD	10
71	libros con sonidos, un volumen en tapa dura, plastificado en mate e interiores en cartón, tamaño aproximado, 31.5 x 31.5 cm. mínimo con 10 páginas con ilustraciones a color, letras tamaño grande y sonidos variados.	UNIDAD	10
72	Papel bond tamaño oficio, caja de diez resmas	CAJA X10	15

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
73	Papel bond tamaño carta, caja de diez resmas	CAJA X10	10

ANEXO No. 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO – SASI-06-2026

No	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego	18/11/2026
2	Recepción de observaciones al proyecto de pliego (cinco días hábiles completos)	19/11/2026 al 25/11/2026 – 5:00 p. m.
3	Solicitud de limitación a Mipyme	Hasta el 25/11/2026 – 5:00 p. m.
4	Respuesta a observaciones al proyecto	26/11/2026
5	Resolución de apertura	26/11/2026
6	Publicación del pliego definitivo	26/11/2026
7	Recepción y publicación de respuestas a observaciones al pliego definitivo	Hasta el 30/11/2026 05:00 pm
8	Fecha máxima de adendas ordinarias	30/11/2026
9	Cierre, recepción de propuestas y muestras	02/12/2026 – 08:00 a. m.
10	Verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera	02/12/2026 al 03/12/2026
11	Publicación informe de evaluación y habilitación	03/12/2026
12	Traslado de informe y oportunidad de subsanación (tres días hábiles)	04/12, 07/12 y 09/12/2026.
13	Respuesta a observaciones de evaluación y relación de habilitados	10/12/2026
14	Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación	10/12/2026 – 11:00 a. m.
15	Suscripción, registro presupuestal y aprobación de garantías	10/12/2026, sujeto al cumplimiento de requisitos
16	Acta de inicio prevista	11/12/2026, sujeto a requisitos de ejecución
17	Plazo de ejecución	Hasta 20 días calendario desde acta de inicio, máximo 31/12/2026
18	Pagos parciales	Conforme a recibos, factura y certificación; términos contractuales

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

(MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO POR ENDE PODRÁ SER MODIFICADO)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHOACHÍ**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXX**
C.C. No., o NIT	**XXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**
VALOR:	**$xxxxx MCTE**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos, de una parte el MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899999414-5, representado por el Alcalde Municipal o por el ordenador del gasto legalmente competente, quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte _____, identificado con NIT o documento de identidad número _____, representado legalmente por _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa adjudicación del proceso SASI-06-2026 y con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables. Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA suministrará las setenta y tres (73) referencias en las cantidades, unidades, especificaciones técnicas, marcas y modelos ofertados y aceptados, de acuerdo con el Anexo Técnico n.° 1 y la oferta adjudicada. El suministro comprende adquisición, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, instalación cuando esté prevista expresamente en la ficha técnica, pruebas de funcionamiento que correspondan y garantías. No se aceptarán sustituciones o disminuciones de calidad sin autorización previa, escrita y legalmente procedente del MUNICIPIO. La recepción parcial no libera al CONTRATISTA de entregar el saldo contratado.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y PRECIOS UNITARIOS: El valor total del contrato será el de la oferta económica global adjudicada, por la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____), incluidos los tributos que legalmente correspondan y todos los costos directos e indirectos. Los precios unitarios por cada referencia serán los consignados en la matriz económica definitiva del adjudicatario, incorporada y firmada por las partes, cuya sumatoria coincidirá con el valor adjudicado. Ningún precio unitario contractual podrá superar su límite unitario establecido en el pliego; las reducciones de

subasta podrán imputarse a uno o varios ítems sin incrementar los restantes. Se aplicará el IVA individual que legalmente corresponda. La siguiente matriz se diligenciará con los valores adjudicados, sin alterar las cantidades del Anexo Técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A.	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
1	Petos deportivos (juego x12)	JUEGO X12	21				
2	Tula balonera	UNIDAD	8				
3	Cronómetro deportivo	UNIDAD	10				
4	Estacas de entrenamiento	UNIDAD	60				
5	Platillos de entrenamiento	UNIDAD	300				
6	Conos base para estaca	UNIDAD	60				
7	Silbato profesional	UNIDAD	10				
8	Bomba para inflar balones	UNIDAD	10				
9	Balón voleibol n.° 4	UNIDAD	40				
10	Balón voleibol n.° 5	UNIDAD	41				
11	Malla de voleibol	UNIDAD	5				
12	Estructura para rematar en voleibol	UNIDAD	3				
13	Carro balonero para voleibol	UNIDAD	2				
14	Balón fútbol tamaño n.° 3	UNIDAD	30				
15	Balón fútbol tamaño n.° 4	UNIDAD	30				
16	Balón fútbol tamaño n.° 5	UNIDAD	30				
17	Mallas fútbol sala	JUEGO X2	5				
18	Mallas fútbol 11 tipo cabaña	JUEGO X2	2				
19	Balón fútbol sala profesional 62–64	UNIDAD	30				
20	Balón fútbol salón profesional 60–62	UNIDAD	30				
21	Pelotas de tenis profesional	UNIDAD	24				
22	Balón baloncesto n.° 5	UNIDAD	30				
23	Balón baloncesto n.° 6	UNIDAD	30				
24	Balón baloncesto n.° 7	UNIDAD	30				
25	Protector de pie electrónico taekwondo	UNIDAD	10				
26	Pao o cojín de entrenamiento taekwondo	UNIDAD	20				
27	Paleta doble taekwondo	UNIDAD	30				
28	Protector de pierna taekwondo	PAR	30				
29	Protector de brazo taekwondo	PAR	30				
30	Protector genital taekwondo	UNIDAD	36				
31	Reloj para ajedrez digital	UNIDAD	10				
32	Televisor Smart TV 65 pulgadas	UNIDAD	2				
33	Computador portátil	UNIDAD	1				
34	Estufa industrial de 4 puestos	UNIDAD	1				
35	Estufa de piso con horno	UNIDAD	2				
36	Nevera o refrigerador comercial	UNIDAD	2				
37	Licuadora institucional	UNIDAD	2				
38	Cuchillos de cocina	UNIDAD	28				
39	Cucharas medidoras	UNIDAD	28				
40	Tabla de picar	UNIDAD	28				
41	Cuchara de mesa	UNIDAD	500				
42	Colador	UNIDAD	28				
43	Exprimidor	UNIDAD	3				
44	Plato	UNIDAD	50				
45	Olla exprés 10 litros	UNIDAD	1				
46	Juego de ollas	JUEGO X5	2				
47	Paila grande	UNIDAD	3				
48	Olleta	UNIDAD	5				
49	Asador o plancha	UNIDAD	1				
50	Portavajilla / porta vajilla	UNIDAD	1				
51	Estante metálico biblioteca	UNIDAD	6				
52	Equipo portátil de sonido	UNIDAD	1				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A.	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
53	Batería de respaldo UPS	UNIDAD	1				
54	Computador portátil	UNIDAD	1				
55	Carro para libros	UNIDAD	1				
56	Letrero biblioteca	UNIDAD	1				
57	Pendón información institucional	UNIDAD	1				
58	Pegamento líquido	TARRO 245 G	10				
59	Plastilina	BARRA 250 G	20				
60	Témperas	TARRO 500 G	10				
61	Borradores	CAJA X12	2				
62	Lápices	CAJA X12	10				
63	Sacapuntas	CAJA X12	3				
64	Corrector	UNIDAD	12				
65	Foamy / espuma EVA	PAQ. X10	2				
66	Cartulina de colores	PAQ. X10	5				
67	Agenda de actividades	UNIDAD	1				
68	Papel origami	UNIDAD	5				
69	Papel seda	PAQ. X5	10				
70	Libros de cuentos infantiles	UNIDAD	10				
71	Libros infantiles con sonidos	UNIDAD	10				
72	Papel bond de impresión tamaño oficio, caja por 10 resmas	CAJA X10	15				
73	Papel bond de impresión tamaño carta, caja por 10 resmas	CAJA X10	10				

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Choachí pagará al contratista mediante pagos parciales, por cantidades efectivamente recibidas a satisfacción, a sus precios unitarios definitivos.

Cada pago parcial requerirá acta de recibo, remisión, ingreso a almacén, informe de supervisión, factura electrónica o documento equivalente con IVA según el ítem, aportes legalmente exigibles y cuadro de acumulados y saldo. No habrá anticipo.

Se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades suministradas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Y demás requisitos exigidos por el Municipio para el pago de dicha acta.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGAS: El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución y, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El CONTRATISTA entregará todas las cantidades pactadas dentro de dicho término, en una o varias entregas parciales coordinadas con la supervisión. Los pedidos o requerimientos de bienes determinados formulados por escrito por la supervisión se atenderán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, siempre dentro del objeto y cantidades contratadas. Tal exigencia no autoriza a superar el valor del contrato ni implica una modificación automática del plazo.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD, REGISTRO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución presupuestal se respaldará en el CDP n.° 2026000450 del 20 de octubre de 2026, que ampara $191.944.601,64, y en el registro presupuestal que se expida con ocasión del presente contrato. La imputación corresponderá a las fuentes y apropiaciones identificadas para deporte (Meta 27), biblioteca (Meta 21) y alimentación escolar – PAE (Meta 7), según su destinación y las reglas presupuestales aplicables. La siguiente tabla reproduce la relación de fuentes del certificado:

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2101: 11/12 Sistema General de Participaciones – Alimentación Escolar	Meta 7	$1.655.245,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2103: Recursos del balance SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$16.988.503,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2105: Rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$333.000,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2106: Recursos del balance de rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$446.113,00
2026000450	20/10/2026	PAE – Fuente 2107: Recursos del balance última doceava SGP – Alimentación Escolar	Meta 7	$3.222.217,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120404: Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$15.000.000,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120408: Rendimientos financieros Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$10.000,00
2026000450	20/10/2026	Biblioteca – Fuente 120412: Recursos del balance Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	Meta 21	$11.852.314,10
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 1222: Tasa Prodeporte y Recreación	Meta 27	$44.055.550,00
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 1223: Recursos del balance Tasa Prodeporte	Meta 27	$60.563.459,42
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260201: 11/12 SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$6.311.287,12
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260203: Recursos del balance SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$1.504.175,00

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260207: Recursos del balance última doceava SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$6.263.309,00
2026000450	20/10/2026	Deporte – Fuente 260208: Recursos del balance 11/12 SGP Recreación y Deportes	Meta 27	$23.739.429,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega se realizará en el almacén municipal y/o en los lugares del municipio de Choachí, Cundinamarca, que la supervisión indique previamente por escrito. EL CONTRATISTA asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, el transporte, cargue, descargue, manipulación y traslado hasta el punto de entrega. La instalación del letrero y los equipos que la exijan se efectuará según su ficha técnica; todos los bienes deberán entregarse nuevos, completos, embalados y aptos para su uso.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir íntegramente el objeto y las especificaciones del proceso y el contrato; 2) ejecutar de manera autónoma y bajo su responsabilidad las actividades de suministro; 3) disponer oportunamente de proveedores, inventarios, personal y medios logísticos necesarios; 4) cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y ambientales que correspondan; 5) atender instrucciones escritas de supervisión que se encuentren dentro del alcance contractual; 6) guardar la documentación y permitir verificaciones; 7) informar oportunamente contingencias o riesgos de incumplimiento; 8) abstenerse de entregar elementos diferentes sin aprobación previa; 9) responder por actuaciones de sus dependientes y subcontratistas; y 10) colaborar con la supervisión y el almacén en la identificación e ingreso de los bienes.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CALIDAD: 1) Suministrar las 73 referencias, en las cantidades y unidades pactadas; 2) acreditar en los bienes entregados las marcas y referencias aceptadas en la propuesta y los requisitos de certificación que sean legalmente aplicables; 3) garantizar la idoneidad de los materiales, seguridad, condiciones sanitarias y aptitud para contacto con alimentos de los artículos PAE cuando corresponda; 4) entregar manuales, accesorios, garantías comerciales y certificados técnicos pertinentes; 5) realizar pruebas de funcionamiento e instalación cuando estén exigidas en la ficha; 6) ejecutar los requerimientos de entrega dentro de 24 horas en los términos contractuales; 7) garantizar la integridad de embalajes y transporte; 8) reemplazar, a su costo y sin pago adicional, los bienes rechazados o defectuosos dentro del término exigido por la supervisión, sin exceder el plazo contractual, salvo garantía posentrega; 9) entregar remisiones discriminadas por cantidad, ítem y componente; y 10) cumplir con la garantía legal y las garantías especiales aplicables sin perjuicio de los amparos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar las actuaciones necesarias para el inicio y seguimiento del contrato; 2) designar supervisor y facilitar la recepción de los bienes; 3) coordinar los sitios de entrega dentro del municipio; 4) verificar, mediante supervisión y almacén, cantidades, características, estado y funcionalidad; 5) recibir los bienes conformes, rechazar motivadamente los no conformes y solicitar su sustitución; 6) tramitar los pagos parciales sobre bienes aceptados, dentro de los términos y requisitos legales; 7) cumplir las obligaciones de publicación, registro y demás actuaciones administrativas; y 8) ejercer las potestades contractuales conforme a la ley y al debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, o por el servidor o dependencia que designe formalmente el ordenador del gasto. Corresponde a la supervisión verificar plazo, cantidades, calidades, marca, referencia, especificaciones, entrega y garantía; coordinar pedidos escritos y lugares de entrega; requerir al CONTRATISTA; documentar incumplimientos; verificar remisiones, actas de recibo e ingresos al almacén; certificar cantidades para pagos parciales; mantener control de cantidades y saldos por ítem y componente; verificar la vigencia de garantías; recomendar modificaciones debidamente sustentadas y tramitar el cierre contractual en los términos de la ley. La supervisión no puede por sí sola modificar valor, plazo, cantidades ni especificaciones sustanciales del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL: Cada entrega podrá producir un acta de recibo parcial que indicará fecha, lugar, ítems, unidades, cantidades entregadas, cantidades aceptadas o rechazadas, estado de los bienes, valor correspondiente según precios unitarios definitivos, valores acumulados, saldo pendiente y certificación de ingreso al almacén. La recepción exigirá verificación técnica y podrá incluir pruebas de funcionamiento y comprobación documental. El acta de recibo final acreditará la entrega integral de las cantidades contratadas y las observaciones o pendientes que hubieren surgido; no suprime el cumplimiento de garantías posteriores al recibo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: Dentro del plazo señalado en el pliego y antes del inicio, EL CONTRATISTA constituirá garantía única de cumplimiento a favor del MUNICIPIO por medios admitidos legalmente, con los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20 %) del valor total contractual, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales; y b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por el veinte por ciento (20 %) del valor total contractual, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales desde el recibo a satisfacción. Los amparos cubrirán los riesgos legalmente comprendidos y deberán mantenerse ajustados en valor o vigencia frente a suspensiones, prórrogas, adiciones o modificaciones. Su aprobación por el MUNICIPIO es requisito previo a la ejecución. Lo anterior no limita la garantía legal ni las garantías comerciales del fabricante cuando resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERSONAL Y AUTONOMÍA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asume por su cuenta la vinculación, dirección, remuneración, seguridad social y demás obligaciones respecto de sus trabajadores, colaboradores o terceros que utilice para ejecutar el suministro. El contrato no origina vínculo laboral entre el personal del CONTRATISTA y el MUNICIPIO. La autorización de subcontrataciones no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de obligaciones durante su ejecución, el MUNICIPIO podrá imponer, previa actuación administrativa con respeto del debido proceso y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes hasta al cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato por día de incumplimiento, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10 %) del valor total contractual. Su finalidad será conminar el cumplimiento. La imposición, cuantificación, exigibilidad y afectación de garantías se sujetará a la decisión administrativa motivada que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se pacta una cláusula penal pecuniaria equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES al momento en que se declare el incumplimiento, como estimación anticipada y parcial de perjuicios por incumplimiento imputable al CONTRATISTA, previa actuación con

observancia del debido proceso. La eventual exigibilidad se determinará mediante acto motivado, sin perjuicio de la acreditación de perjuicios adicionales cuando legal y contractualmente proceda, evitando dobles reconocimientos por el mismo daño.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO: Para declarar incumplimientos, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal o reclamar perjuicios y garantías, el MUNICIPIO observará el trámite legal aplicable, particularmente el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizará audiencia, contradicción y defensa del CONTRATISTA y del garante cuando corresponda, y decidirá mediante acto administrativo motivado. La sola comunicación del supervisor no constituye imposición automática de una sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en los estrictos supuestos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución y evidencie riesgo de paralización, previa observancia de las garantías legales. Sus efectos serán los previstos en las normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. POTESTADES EXCEPCIONALES: Cuando legalmente sean procedentes y concurran sus presupuestos, EL MUNICIPIO podrá ejercer las potestades de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993. El ejercicio de tales facultades requerirá acto administrativo debidamente motivado y respeto del debido proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Cuando concurran circunstancias debidamente acreditadas que impidan temporalmente la ejecución, las partes podrán documentar la suspensión mediante acta motivada, con indicación de sus efectos y condiciones de reinicio. La supervisión verificará la ampliación de garantías que corresponda. Toda suspensión o reinicio observará la normativa presupuestal y la fecha límite de ejecución pactada; la suspensión no prorrogará automáticamente el plazo ni habilitará a ejecutar con posterioridad al 31 de diciembre de 2026 sin soporte jurídico presupuestal suficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las modificaciones, prórrogas, adiciones o aclaraciones se formalizarán por escrito por los representantes competentes y únicamente cuando exista justificación técnica, jurídica y presupuestal; requerirán los registros, garantías y autorizaciones que legalmente correspondan. Ninguna instrucción verbal o solicitud del supervisor constituirá modificación contractual. No podrán reconocerse cantidades adicionales ni bienes no contratados sin soporte de modificación legalmente perfeccionada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: La parte afectada por un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito informará oportunamente a la otra, aportará los soportes pertinentes y adoptará medidas razonables de mitigación. Las partes documentarán sus efectos sobre las prestaciones contractuales según el ordenamiento jurídico; no habrá exoneración automática por circunstancias ordinarias previsibles del abastecimiento que correspondan al riesgo asumido por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, conforme a la normativa aplicable. La subcontratación de actividades auxiliares no modifica la responsabilidad directa del CONTRATISTA, quien continuará siendo único obligado frente al MUNICIPIO por cantidad, calidad, garantías y plazo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros derivadas de acciones u omisiones imputables a aquel, a su personal o subcontratistas durante la ejecución del suministro, de conformidad con la ley. Responderá por daños causados a

bienes o personas y asumirá los gastos de defensa o reparación que legalmente le correspondan, sin afectar los derechos de terceros ni las garantías del debido proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. Las circunstancias sobrevinientes se tramitarán de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, sin consagrar renuncias automáticas a pagos por prestaciones realmente aceptadas que legalmente correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN Y CIERRE: El contrato finalizará por cumplimiento de su objeto y plazo, por las causas legales o por decisión debidamente formalizada y jurídicamente procedente. En cualquier caso deberán establecerse las cantidades entregadas, recibidas y rechazadas, los pagos efectuados, saldos, garantías y obligaciones pendientes. La terminación no elimina las garantías ni responsabilidades que deban subsistir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral o unilateral se realizará cuando legalmente corresponda, en los plazos y con el procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actuación se dejará constancia de ejecución física, cantidades, pagos, saldos, garantías y obligaciones pendientes. Si las partes pactan liquidación, se procurará realizarla dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación; en ausencia de acuerdo se aplicarán los plazos legales para liquidación unilateral y demás acciones procedentes. Los recibos y pagos parciales no sustituyen los deberes de cierre y seguimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS: Las diferencias derivadas de la ejecución contractual podrán someterse a los mecanismos legales de arreglo directo, conciliación, transacción u otros mecanismos autorizados, con respeto de las competencias y autorizaciones institucionales que correspondan. Lo anterior no suspende automáticamente las obligaciones contractuales ni limita las facultades legales del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del contrato el estudio previo, el análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, el acto de adjudicación, la oferta adjudicada con sus fichas y muestras aceptadas, la matriz económica final de los 73 ítems, el CDP, el registro presupuestal, las garantías aprobadas, las actas de inicio y entrega y los demás documentos que legalmente integren el expediente. Ante discrepancias se aplicarán los criterios legales de interpretación, atendiendo la prevalencia del pliego definitivo y sus adendas en lo que resulte procedente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍA Y PUBLICIDAD: Las partes garantizarán la publicidad del proceso y del contrato mediante el SECOP, conforme a la ley, y la posibilidad de ejercer vigilancia y control ciudadano. EL CONTRATISTA suministrará al MUNICIPIO la información de ejecución y recibos que resulte necesaria para satisfacer las obligaciones de transparencia y seguimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos jurídicos y contractuales se fija como domicilio el municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, sin perjuicio de las competencias de las autoridades administrativas y judiciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona por acuerdo escrito de las partes sobre su objeto y contraprestación, debidamente suscrito por quienes tengan competencia para ello. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio, además de los requisitos legalmente

aplicables. Los servicios de transporte, entrega e instalación asociados al suministro no se iniciarán antes de encontrarse cumplidas esas exigencias. En constancia, las partes suscribirán este documento en la fecha y lugar indicados al final de la minuta.

Para constancia se firma en el municipio de Choachí, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de 2026, por el ordenador del gasto competente en nombre del MUNICIPIO DE CHOACHÍ y por el representante legal o persona natural CONTRATISTA. Se incorporarán los datos identificatorios definitivos y el valor de adjudicación antes de la suscripción.

POR EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ

POR EL CONTRATISTA

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CHOACHÍ,

Señores
Municipio de Choachí Cundinamarca
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI-06-2026.

Asunto: Presentación de propuesta al proceso SASI-06-2026.

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito de ejecución del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Choachítiene una validez de sesenta (60) días calendario

contados a partir del cierre del proceso de selección.

13. Que nos comprometemos a suministrar y entregar a satisfacción la totalidad de los bienes ofertados dentro del plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contado desde el acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo el Municipio de Choachí para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
16. Que se identificará la marca, referencia y origen de los bienes ofertados de acuerdo con los documentos técnicos suministrados, sin afirmar que todos los bienes tienen necesariamente un mismo origen.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)
18. Que autorizo al Municipio de Choachí, para recibir notificaciones a la siguiente(s) dirección(s) de correo
electrónico_____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
Municipio de Choachí Cundinamarca.
PROCESO SASI-06-2026

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-06-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

Municipio de Choachí Cundinamarca.
PROCESO SASI-06-2026
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-06-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la selección abreviada por subasta inversa presencial SASI-06-2026 de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,( ) del mes de _____ de 2026.
FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Choachí, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. (El establecido en la convocatoria) de 2026, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Choachí para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Choachíni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de Choachídurante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de 2026.

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 6
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

PROYECTO:

Experiencia del Proponente.

Identificación de contrato	Entidad contratante	Objeto y BIENES ACREDITADOS	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor en SMMLV	N.° de RUP
EXPERIENCIA GENERAL – CONTRATO 1						
EXPERIENCIA GENERAL – CONTRATO 2						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA – CONTRATO 1						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA – CONTRATO 2						

NOTA: en cada contrato específico deben acreditarse balones de voleibol, fútbol y baloncesto; silbatos; ollas a presión; estufas industriales; estantes metálicos; agendas y computadores, conforme a la exigencia del pliego. adjuntar soporte verificable.
NOTA: Se adjuntarán certificaciones o soportes idóneos que acrediten los contratos aportados. Se exigen dos contratos para experiencia general y otros dos adicionales y distintos para experiencia específica, bajo condiciones del numeral 2.16.2.1.
NOTA: Los valores se convertirán a SMMLV del año de terminación conforme al procedimiento establecido en este pliego. No se exigirá acta de liquidación cuando no sea legalmente aplicable como medio necesario de acreditación.

Proponente: _____

FORMATO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

Señores
Municipio de Choachí Cundinamarca.
PROCESO SASI-06-2026

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-06-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A.	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
1	Petos deportivos (juego x12)	JUEGO X12	21				
2	Tula balonera	UNIDAD	8				
3	Cronómetro deportivo	UNIDAD	10				
4	Estacas de entrenamiento	UNIDAD	60				
5	Platillos de entrenamiento	UNIDAD	300				
6	Conos base para estaca	UNIDAD	60				
7	Silbato profesional	UNIDAD	10				
8	Bomba para inflar balones	UNIDAD	10				
9	Balón voleibol n.° 4	UNIDAD	40				
10	Balón voleibol n.° 5	UNIDAD	41				
11	Malla de voleibol	UNIDAD	5				
12	Estructura para rematar en voleibol	UNIDAD	3				
13	Carro balonero para voleibol	UNIDAD	2				
14	Balón fútbol tamaño n.° 3	UNIDAD	30				
15	Balón fútbol tamaño n.° 4	UNIDAD	30				
16	Balón fútbol tamaño n.° 5	UNIDAD	30				
17	Mallas fútbol sala	JUEGO X2	5				
18	Mallas fútbol 11 tipo cabaña	JUEGO X2	2				
19	Balón fútbol sala profesional 62–64	UNIDAD	30				
20	Balón fútbol salón profesional 60–62	UNIDAD	30				
21	Pelotas de tenis profesional	UNIDAD	24				
22	Balón baloncesto n.° 5	UNIDAD	30				
23	Balón baloncesto n.° 6	UNIDAD	30				
24	Balón baloncesto n.° 7	UNIDAD	30				
25	Protector de pie electrónico taekwondo	UNIDAD	10				
26	Pao o cojín de entrenamiento taekwondo	UNIDAD	20				
27	Paleta doble taekwondo	UNIDAD	30				
28	Protector de pierna taekwondo	PAR	30				
29	Protector de brazo taekwondo	PAR	30				
30	Protector genital taekwondo	UNIDAD	36				
31	Reloj para ajedrez digital	UNIDAD	10				
32	Televisor Smart TV 65 pulgadas	UNIDAD	2				
33	Computador portátil	UNIDAD	1				
34	Estufa industrial de 4 puestos	UNIDAD	1				
35	Estufa de piso con horno	UNIDAD	2				
36	Nevera o refrigerador comercial	UNIDAD	2				
37	Licuadora institucional	UNIDAD	2				
38	Cuchillos de cocina	UNIDAD	28				
39	Cucharas medidoras	UNIDAD	28				
40	Tabla de picar	UNIDAD	28				
41	Cuchara de mesa	UNIDAD	500				
42	Colador	UNIDAD	28				
43	Exprimidor	UNIDAD	3				
44	Plato	UNIDAD	50				

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A.	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
45	Olla exprés 10 litros	UNIDAD	1				
46	Juego de ollas	JUEGO X5	2				
47	Paila grande	UNIDAD	3				
48	Olleta	UNIDAD	5				
49	Asador o plancha	UNIDAD	1				
50	Portavajilla / porta vajilla	UNIDAD	1				
51	Estante metálico biblioteca	UNIDAD	6				
52	Equipo portátil de sonido	UNIDAD	1				
53	Batería de respaldo UPS	UNIDAD	1				
54	Computador portátil	UNIDAD	1				
55	Carro para libros	UNIDAD	1				
56	Letrero biblioteca	UNIDAD	1				
57	Pendón información institucional	UNIDAD	1				
58	Pegamento líquido	TARRO 245 G	10				
59	Plastilina	BARRA 250 G	20				
60	Témperas	TARRO 500 G	10				
61	Borradores	CAJA X12	2				
62	Lápices	CAJA X12	10				
63	Sacapuntas	CAJA X12	3				
64	Corrector	UNIDAD	12				
65	Foamy / espuma EVA	PAQ. X10	2				
66	Cartulina de colores	PAQ. X10	5				
67	Agenda de actividades	UNIDAD	1				
68	Papel origami	UNIDAD	5				
69	Papel seda	PAQ. X5	10				
70	Libros de cuentos infantiles	UNIDAD	10				
71	Libros infantiles con sonidos	UNIDAD	10				
72	Papel bond de impresión tamaño oficio, caja por 10 resmas	CAJA X10	15				
73	Papel bond de impresión tamaño carta, caja por 10 resmas	CAJA X10	10				

* Los lances de subasta se efectuarán sobre el VALOR GLOBAL TOTAL; el adjudicatario podrá asignar la reducción a uno, varios o todos los ítems, sin incrementar otros precios y conservando el IVA correcto. La sumatoria de la matriz final será idéntica al último lance adjudicado.

NOTA: el presente Formato N.º 7 deberá diligenciarse para las setenta y tres (73) referencias de la SASI-06-2026, en las cantidades exigidas y con el tratamiento tributario individual aplicable. Cada oferente indicará el precio global ofertado y los precios unitarios por renglón. Los precios unitarios del adjudicatario se conciliarán con el último lance ganador antes de la suscripción contractual.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el Municipio de Choachí realiza.

Firma del proponente. ----------

El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

FORMATOS COMPLEMENTARIOS – SASI-06-2026
FORMATO N.° 8 – OFRECIMIENTO TÉCNICO

Proponente: _____ NIT/CC: _____

Conozco el Anexo Técnico y presento oferta por la totalidad de los 73 ítems. Identifico marca, modelo/referencia y folio de soporte y declaro cumplir la totalidad de especificaciones. La relación se diligenciará para TODOS los ítems y se incorporará a la propuesta.

Ítem	Bien	Marca	Referencia/modelo	Soporte técnico	Cumple
1	Según ficha técnica				
2	Según ficha técnica				
3	Según ficha técnica				
4	Según ficha técnica				
5	Según ficha técnica				
6	Según ficha técnica				
7	Según ficha técnica				
8	Según ficha técnica				
9	Según ficha técnica				
10	Según ficha técnica				
11	Según ficha técnica				
12	Según ficha técnica				
13	Según ficha técnica				
14	Según ficha técnica				
15	Según ficha técnica				
16	Según ficha técnica				
17	Según ficha técnica				
18	Según ficha técnica				
19	Según ficha técnica				
20	Según ficha técnica				
21	Según ficha técnica				
22	Según ficha técnica				
23	Según ficha técnica				
24	Según ficha técnica				
25	Según ficha técnica				

26	Según ficha técnica				
27	Según ficha técnica				
28	Según ficha técnica				
29	Según ficha técnica				
30	Según ficha técnica				
31	Según ficha técnica				
32	Según ficha técnica				
33	Según ficha técnica				
34	Según ficha técnica				
35	Según ficha técnica				
36	Según ficha técnica				
37	Según ficha técnica				
38	Según ficha técnica				
39	Según ficha técnica				
40	Según ficha técnica				
41	Según ficha técnica				
42	Según ficha técnica				
43	Según ficha técnica				
44	Según ficha técnica				
45	Según ficha técnica				
46	Según ficha técnica				
47	Según ficha técnica				
48	Según ficha técnica				
49	Según ficha técnica				
50	Según ficha técnica				
51	Según ficha técnica				
52	Según ficha técnica				
53	Según ficha técnica				
54	Según ficha técnica				
55	Según ficha técnica				
56	Según ficha técnica				
57	Según ficha técnica				
58	Según ficha técnica				

59	Según ficha técnica				
60	Según ficha técnica				
61	Según ficha técnica				
62	Según ficha técnica				
63	Según ficha técnica				
64	Según ficha técnica				
65	Según ficha técnica				
66	Según ficha técnica				
67	Según ficha técnica				
68	Según ficha técnica				
69	Según ficha técnica				
70	Según ficha técnica				
71	Según ficha técnica				
72	Según ficha técnica				
73	Según ficha técnica				

Comprometo suministro completo en hasta 20 días calendario desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; atención de pedidos determinados dentro de 24 horas, entregas parciales si se requieren y garantías de calidad. Acredito establecimiento de comercio propio o por convenio de colaboración con antigüedad mínima de cinco años, conforme al pliego.

Firma del proponente: _____ Fecha: _____

FORMATO N.° 9 – RELACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS

Proceso SASI-06-2026. Proponente: _____.

Las muestras se presentarán simultáneamente con la oferta, en el lugar y hora de cierre dispuestos en el cronograma.

Ítem	Descripción	Marca/referencia presentada	Recibido	Observación
10	Balón de voleibol n.° 5			
16	Balón de fútbol n.° 5			
20	Balón de fútbol de salón profesional			
24	Balón de baloncesto n.° 7			
40	Tabla de picar			
45	Olla a presión de 10 litros			
47	Paila grande			
53	Batería UPS			

La recepción material de muestras no constituye aceptación técnica. Su conformidad será evaluada por la Entidad según los criterios del pliego, bajo reglas iguales para todos los proponentes.
Firma de quien entrega: _____ Firma de quien recibe: _____
Fecha/hora: _____

FORMATO N.° 10 – LANCE ECONÓMICO GLOBAL

Proponente: _____ Ronda n.°: _____ Menor lance válido previo: $_____

Marcar una opción: [ ] PRESENTO LANCE [ ] NO PRESENTO LANCE

VALOR GLOBAL DE MI NUEVO LANCE (73 ÍTEMS, IVA LEGAL INCLUIDO): $_____

En letras: _____

Declaro que el nuevo lance mejora por lo menos el uno por ciento (1 %) del menor precio global válido anterior. Me obligo a distribuir la disminución en la matriz económica final sin aumentar ningún precio unitario inicial ni exceder los promedios unitarios oficiales, los impuestos aplicables o los montos presupuestales de cada componente.

Firma del proponente o autorizado: _____

Uso exclusivo de la entidad: Hora: _____ [ ] Válido [ ] No válido. Motivo: _____ Comité: _____

FIN DE LOS ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
Elaboró: William Alejandro Saray García – Contratación, Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Lenis María Blanco Pérez – Asesora de Despacho
Aprobó: Nidia Nevelly Buitrago – Secretaria General y de Gobierno